

Defender los derechos humanos en México: La esperanza se desmorona

Informe junio de 2024 a mayo de 2025



Primera edición: 2025

Esta publicación es financiada con recursos de la RLS con fondos del BMZ (Ministerio Federal para la Cooperación y el Desarrollo Económico de la República Federal de Alemania). Esta publicación o algunas secciones de ella pueden ser utilizadas por otros de manera gratuita, siempre y cuando se proporcione una referencia apropiada de la publicación original.

El contenido de la publicación es responsabilidad exclusiva de ACUDDEH AC y no refleja necesariamente la postura de RLS.



Investigación: Acción Urgente para Defensores de Derechos Humanos, Comité Cerezo México y Campaña Nacional Contra la Desaparición Forzada

Diseño de interiores y portadas: Chakistle

Fotografía de portada: Comité Cerezo México

Acción Urgente para Defensores De Derechos Humanos, AC. ACUDDEH Y Comité Cerezo México
Calle Volcán Kirishima Lt. 6 Mz. 4, Delegación Tlalpan, México DF, Colonia El Mirador III Sección, CP. 14449
www.acuddeh.org - www.comitecerezo.org

Se autoriza la reproducción total o parcial de esta publicación, siempre y cuando se cite la fuente.
Publicación de distribución gratuita, prohibida su venta.

Defender los derechos humanos en México: La esperanza se desmorona. Informe junio de 2024 a mayo de 2025 por Acción Urgente para Defensores de Derechos Humanos, AC., se encuentra sujeta a la licencia Reconocimiento-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional.



Impreso en IMPRESORA ACO, Nezahualpilli No. 144, Col. Juárez Pantitlán Cd. Nezahualcóyotl, Edo. De México, CP. 57460, Tel. 2232 5503

Impreso en México.

Contenido

Resumen ejecutivo	4
Introducción	5
Metodología	6
Criterios para la inclusión en la base de datos	6
Fuentes	7
Contexto de los casos documentados	8
Obligaciones del Estado en materia de derechos humanos	9
Otras violaciones de derechos de humanos cometidas en contra de personas defensoras de los derechos humanos	10
Definiciones básicas	10
Datos duros	10
Conclusiones	15
Detenciones arbitrarias cometidas en contra de personas defensoras de los derechos humanos	17
Definiciones básicas	17
Antecedentes	18
Datos duros	18
Conclusiones	23
Ejecuciones extrajudiciales cometidas en contra de personas defensoras de derechos humanos	25
Definiciones básicas	25
Antecedentes	25
Datos duros	26
Conclusiones	29
Desapariciones forzadas cometidas contra personas defensoras de los derechos humanos	31
Definiciones básicas	31
Antecedentes	31
Los gobiernos de la 4T	31
Datos duros	31
Conclusiones	33
Conclusiones generales	35
Recomendaciones	38
Con respecto a las otras vDH contra las personas defensoras de los derechos humanos	38
Con respecto a los casos de detención arbitraria y presos por motivos políticos	38
Con respecto a los casos de ejecución extrajudicial	38
Con respecto a los casos de desaparición forzada	39
Glosario, siglas y claves asignadas en las tablas	40
Referencias	41

Resumen ejecutivo

El informe que tiene en sus manos fue elaborado colectivamente por las organizaciones Acción Urgente para Defensores de Derechos Humanos AC. (ACUDEH), el Comité Cerezo México y la Campaña Nacional Contra la Desaparición Forzada.

Reconocemos la labor cotidiana y solidaria de los monitores de derechos humanos capacitados por el Comité Cerezo México, quienes, de manera voluntaria, realizan la identificación y registro inicial de las Violaciones a los Derechos Humanos (VDH), así como la búsqueda de información complementaria a través de fuentes públicas.

Las cifras del informe corresponden a las VDH cometidas por el Estado mexicano en contra de personas defensoras de derechos humanos (en adelante personas DDH) en el periodo que va del 1 de junio de 2024 al 31 de mayo de 2025. No están documentados los delitos cometidos por particulares sin relación con agentes de estado, ya que únicamente damos cuenta de VDH perpetradas por agentes de Estado como castigo a la labor de defensa de los derechos humanos que realizan las víctimas.

En el periodo que abarca este informe, ACUDEH documentó 18 eventos cometidos en contra de personas DDH, lo que resultó en un total de 24 actos de otras VDH distintas a la detención arbitraria, la ejecución extrajudicial o la desaparición forzada. Estos dieciocho eventos afectaron a veinte personas, dos organizaciones y veinte comunidades.

Los principales perpetradores de estos actos continúan siendo las policías de las entidades federativas, es decir, las cifras nos muestran que los cuerpos policíacos mantienen una continuidad en el *modus operandi* para cometer las otras VDH, lo que indica que las estructuras que permiten este tipo de actos no han cambiado.

Del 1 de junio de 2024 al 31 de mayo de 2025, se registraron 86 detenciones arbitrarias, las cuales tuvieron como objetivo principal desarticular el ejercicio y la defensa del derecho humano a la protesta. Asimismo, se documentaron 22 casos de ejecución extrajudicial y se registraron 7 desapariciones forzadas.

Es claro que ya no nos encontramos dentro de la vorágine de la estrategia de control social mediante el terror usada en los sexenios del PRIAN, no obstante los cambios políticos no han sido suficientes para detener las VDH, ni para investigar y sancionar a los responsables.

Debemos señalar que el Gobierno Federal mantiene la estrategia de omisión frente a las VDH del pasado y no ha garantizado los Derechos a la Memoria, la Verdad y la Justicia de las víctimas, además de que, con respecto a las VDH que se cometen en las entidades federativas, evade su responsabilidad argumentando que no son de su competencia. Esta actitud, que se suma a la falta de voluntad política para investigar y sancionar a los autores intelectuales y materiales de ellas, mantiene la impunidad y fortalece las estructuras que permiten la represión política en México.

El informe que está leyendo ha sido posible gracias a la documentación coordinada de las organizaciones Acción Urgente para la Defensa de los Derechos Humanos (en adelante ACUDEH), el Comité Cerezo México y la Campaña Nacional Contra la Desaparición Forzada.

Gracia a este trabajo hemos documentado las detenciones arbitrarias, ejecuciones extrajudiciales, desapariciones forzadas y otras violaciones a los derechos humanos cometidas contra las personas defensoras de los derechos humanos (en adelante DDH) en México durante el período comprendido entre el 1 de junio de 2024 y el 31 de mayo de 2025.

A diferencia de los informes anteriores, no vamos a comparar estas cifras con las de los sexenios de Felipe Calderón (en adelante FCH) y el de Enrique Peña Nieto (en adelante EPN), no por que no sea importante, sino porque, en la práctica cotidiana, nos hemos dado cuenta que casi 50% de las personas que están tomado nuestros talleres ni siquiera habían nacido en esos sexenios o estaban en primaria o secundaria, por lo que la comparación del presente con estos sexenios no les dice nada, debido a que no representa una experiencia vivida por estas personas jóvenes que actualmente están despertando a la vida social y política de México.

No obstante, para seguir teniendo un punto de comparación, utilizaremos, en algunas gráficas, comparaciones entre el periodo que va de 2017, año en el cual documentamos los índices más altos de violaciones a los derechos humanos (en adelante VDH), a la actualidad.

El presente informe ha sido organizado de la siguiente manera: iniciamos con una sección que explica la metodología utilizada para documentar los casos. Más adelante exponemos una breve descripción y análisis del contexto en el cual ocurrieron las VDH que hemos documentado con el objetivo de aportar al análisis con respecto al comportamiento de las estrategias represivas usadas en México. Después ofrecemos una breve sección para recordar las obligaciones del Estado en materia de derechos humanos.

En seguida, se presentan los cuatro capítulos específicos de VDH abordadas en este informe: otras violaciones cometidas contra personas DDH (amenazas, hostigamiento, agresiones, etc.), detenciones arbitrarias, ejecuciones extrajudiciales y desapariciones forzadas. En cada capítulo se proporcionan las definiciones básicas de las VDH analizadas, se presentan los datos concretos; y, por último, se ofrecen las conclusiones sobre el uso de cada mecanismo represivo.

Para cerrar el informe, se presentan las conclusiones generales basadas en la información documentada durante el período abarcado por este informe, y se detallan algunas recomendaciones que el Estado mexicano está obligado a implementar para abordar las graves VDH cometidas contra las personas DDH en México.

En este informe destacamos que el Gobierno Federal mantiene la estrategia de omisión frente a las graves VDH del pasado reciente, así como una política de simulación en relación con los derechos humanos de las víctimas de VDH, al mismo tiempo que mantiene en la impunidad las graves VDH que actualmente se cometen en entidades federativas gobernadas por MORENA principalmente.

Por último, expresamos nuestro agradecimiento a todas las personas que, con su trabajo voluntario y solidario, han hecho posible la realización de este informe. Asimismo, enviamos un saludo fraterno y solidario a las organizaciones y personas DDH que continúan luchando incansablemente por los derechos humanos en nuestro país. Repetimos como siempre, que un derecho humano que no se ejerce es un derecho que se pierde, por lo que debemos reconocer la importante labor que, de manera organizada, el pueblo realiza para mantener la fuerza y la convicción de transformar una sociedad que garantice la vida digna de la población.

Metodología

La documentación que respalda este informe proviene de tres importantes esfuerzos:

1. ACUDDEH ha llevado a cabo un trabajo exhaustivo de documentación de las otras VDH cometidas contra las personas DDH, excluyendo las ejecuciones extrajudiciales, desapariciones forzadas y detenciones arbitrarias.
2. La Campaña Nacional Contra la Desaparición Forzada ha aportado información específica sobre los casos de desaparición forzada.
3. El Comité Cerezo México ha recopilado información sobre casos de detenciones arbitrarias y ejecuciones extrajudiciales.

Estas organizaciones han podido coordinarse y trabajar con una misma metodología y una base de datos única que les ha permitido analizar los casos documentados y obtener un análisis global preciso sobre las VDH cometidas en el periodo del que da cuenta este informe.

Criterios para la inclusión en la base de datos

Los datos presentados en este informe son aquellos que cumplen con los siguientes criterios:

- Las víctimas son personas defensoras de los derechos humanos;
- El perpetrador de los hechos es el Estado mexicano, ya sea por comisión o aquiescencia y;
- Las violaciones a los derechos humanos documentadas son la respuesta represiva del Estado ante el ejercicio y la defensa de los derechos humanos (en adelante DH) por parte de las víctimas.

Esto quiere decir que en México ocurren más casos de VDH que afectan a la población en general y que no se reflejan en este informe.

También debemos puntualizar que no documentamos actos cometidos por particulares sin la aquiescencia del Estado, debido a que, como lo hemos documentado, incluir las agresiones cometidas por particulares, sin relación alguna con el Estado, diluye su responsabilidad y equipara las agresiones de particulares con las de los agentes de estado, quienes cuentan con el respaldo de toda la estructura estatal y tienen una capacidad mucho mayor para mantenerse en la impunidad al cometer VDH. De hecho, es importante insistir en que, desde el marco internacional de los DH, sólo los estados pueden violarlos.

En los casos en los que se desconoce la identidad de los perpetradores, utilizamos una metodología basada en un análisis de contexto y llevamos a cabo una investigación exhaustiva del evento, debido a esto, en el presente informe solo se incluyen los casos en los que se determinó que los actos constituyen una VDH por aquiescencia. Por lo tanto, los casos presentados en este informe como VDH por aquiescencia son aquellos en los que el análisis permitió afirmar que cumplen con los criterios establecidos para ser considerados como tales.

Fuentes

Todos los datos presentados en este informe provienen de fuentes públicas y se omiten las fuentes que hayan solicitado anonimato. Los datos se han recabado de medios de comunicación, publicaciones en internet, declaraciones públicas de funcionarios, conferencias de prensa, declaraciones de organizaciones y personas DDH, acciones urgentes nacionales e internacionales, y en menor medida, comunicaciones directas con las familias o las propias víctimas u organizaciones. Reconocemos que es posible que existan casos que cumplan con los criterios de documentación utilizados y que no aparezcan en el informe debido a que la víctima, su familia u organización decidieron no hacer una denuncia pública de los hechos, o a causa de que no hay suficiente información pública para determinar si se trata o no de una VDH.

Contexto de los casos documentados

En este informe documentamos todas las VDH que se realizaron en contra de las personas DDH como resultado de su labor de defensa de los mismos en el periodo que abarca los últimos cinco meses del sexenio de Andrés Manuel López Obrador (en adelante AMLO) y los primeros nueve meses del nuevo sexenio de la Presidenta Claudia Sheinbaum Pardo (en adelante CSP). En este periodo pudimos observar que los actores políticos de la 4T no sólo se asentaron en el poder Ejecutivo Federal, sino que han logrado el control político de los poderes Legislativo y Judicial, es decir, todo el aparato de Estado en México es controlado por la 4T.

En el informe pasado decíamos que el control del poder Legislativo por parte de la 4T [...] “debería traducirse en la aprobación de todas las reformas legales y constitucionales a favor de los dh que no lograron aprobarse en el sexenio de amlo, así como en la derogación de todas las leyes de corte neoliberal que afectan directamente el goce de todos los derechos humanos de la población mexicana.” (ACUDEH, Comité Cerezo México y Campaña Nacional Contra la Desaparición Forzada, 2024: p. 17). Sin embargo, 9 meses después, la 4T no sólo no ha traducido esa mayoría legislativa en leyes que eleven el estándar de los derechos humanos en México o que por lo menos deroguen las reformas neoliberales, incluso, ante exigencias como la reducción de la semana de trabajo a 40 horas o la derogación de la *Ley del ISSSTE*. Con respecto a la reducción de horas de trabajo, CSP ha afirmado que se realizará gradualmente para no afectar la inversión y, por tanto, la ganancia del capital trasnacional externo y doméstico; en cuanto a la segunda, tomando de pretexto que no hay dinero, hasta la fecha en que se redacta este informe, ha afirmado que no se realizará la derogación.

Como decíamos en el informe anterior sin estas reformas a favor de los DH el proceso de profundización de la 4T ya no existe, al contrario, se ha estancado y en algunos aspectos tiene retrocesos, como lo muestra el alza al salario mínimo que será sólo 50% mayor en comparación con el 181.7% en que se elevó durante el sexenio de AMLO.

Nuevamente, como un dato histórico y a manera de comparación, presentamos un esquema comparativo de las características del Estado mexicano de los tres últimos sexenios resumido en la siguiente tabla, cabe resaltar que hasta el momento de redactar este informe, el gobierno de la Presidenta CSP está integrado aún en las características del sexenio de AMLO.

Tabla 1
Comparación de periodos sexenales

Característica	Gobierno de FCH	Gobierno de EPN	Gobiernos de la 4T (AMLO Y CSP)
Objetivos	Profundizar algunas políticas neoliberales al mismo tiempo que se activa una campaña de control social mediante el terror para limitar y desarticular el descontento social. Regular el mercado ilegal, lo que permite aumentar las ganancias e intentar la crisis capitalista.	Profundizar las reformas neoliberales. Mantener la estrategia de represión política, mantener la ejecución extrajudicial como la vdh que permite imponer la estrategia de control social mediante el terror. Afinar los mecanismos de impunidad. Mantener la tasa de plusvalía obtenida de la economía ilegal y despojar a la economía legal de una serie de obligaciones para con los trabajadores con el objetivo de aumentar la plusvalía obtenida en el proceso de producción de la economía legal.	Suspender de facto algunas prácticas neoliberales, sin eliminarlas jurídicamente (sólo se modificó parcialmente la reforma educativa, la laboral y la Minera). Regresar a una política económica monopolista de Estado aceptando la participación de actores de la economía neoliberal legal con nexos con la ilegal. Reducir el descontento social mediante programas sociales. La campaña de criminalización se reduce a las posiciones políticas anticapitalistas. Fortalecimiento de la industria nacional petrolera y eléctrica que permitan obtener más recursos económicos para los programas sociales.

CONTEXTO DE LOS CASOS DOCUMENTADOS

Argumento que estructura	"Guerra contra el narcotráfico".	Reformas estructurales para "Mover a México".	"Primero los pobres". "Llegamos todas".
Enemigo interno creado o real	Explícito: Narcotráfico y delincuencia organizada" (en donde se diluyen los ataques en contra de la población en general, la insurgencia y las personas DDH).	Implícito: Quienes se oponen a las reformas estructurales que han sido caracterizados como los "representantes del atraso y la barbarie" (el movimiento social, popular y de dh en su generalidad).	Hay un cambio discursivo, no hay enemigos, sino adversarios y no habrá represión política. Los adversarios que configuró son dos: Los neoliberales que pugnan por el regreso del neoliberalismo tal y como se venía desarrollando (conservadores de derecha). El movimiento que se declara abiertamente anticapitalistas y/o socialistas y comunistas a quienes ha llamado "conservadores de izquierda".
Características del Estado	Inicio de la configuración de un Estado que limita las libertades democráticas. Creación de un enemigo interno. Militarización. Paramilitarización. Polarización social. Restricción de los DH. Aumentar el techo jurídico para violar ddhh legalmente. Uso de los medios de comunicación para dar partes de guerra. Uso del terror como estrategia de control social.	Segunda fase de la configuración de un Estado que limita las libertades democráticas: Afina más el enemigo interno a atacar. Aumenta la militarización. Mantiene la paramilitarización y la dota, donde puede, de legitimidad social presentándola como resultado "natural" del descontento de poblaciones enteras ante los agravios de los criminales. Profundiza aún más la polarización social. Logra la aprobación de las reformas estructurales y jurídicas y gracias a eso actúa impunemente. Silencia, reprime, censura y mandata a los medios de comunicación. Modifica el discurso de éstos: de la justificación de la "guerra contra el narco" y sus "daños colaterales" pasa al ocultamiento de la guerra. Usa el terror de una manera mucho más dirigida y las masacres y ejecuciones extrajudiciales se convierten en una forma de aumentarlo.	Las nuevas características en el plano represivo no son homogéneas en los planos Federal, Estatal y Municipal, es claro que el Gobierno Federal no controla (intencionalmente) a todos los niveles de gobierno, lo que no le quita la responsabilidad de las vDH. A nivel Federal hay una ruptura con el modelo represivo anterior, por lo que se configura un Estado menos limitante en cuanto a libertades democráticas. Profundiza la militarización de la vida social e incluso económica y subordina a la Guardia Nacional a mandos militares. Aunque en el discurso "La paz es resultado de la justicia" no ha habido avances en materia de los dh de las víctimas de graves vDH, lo que permite el actuar impune de las estructuras ilegales paramilitares que siguen operando. Mantiene una estrategia de impunidad en las graves vDH, apuesta al olvido y a la desmemoria de los casos anteriores a su gobierno. Cooptación de ex luchadores sociales para validar sus políticas y validar las iniciativas que provienen de las estructuras neoliberales de la sociedad civil. Desdén por el movimiento social y popular independiente a la estructura de morena
Estrategia represiva	Uso de la estrategia de control social (paramilitarismo y militarización). Uso de la estrategia de represión política contra el movimiento social (sobre todo al plantearlos como enemigos). Uso de la estrategia contrainsurgente.	Masificar, dirigir, aumentar y hacer más eficaz la estrategia de represión política contra el movimiento social. Mantener, ampliar y afinar la estrategia de control social mediante el terror. Mantener y ampliar la estrategia contrainsurgente preventiva ante la organización del descontento social.	Tolera las vDH por omisión al no dismantelar la estructura paramilitar principalmente al servicio de los poderes de las entidades federativas, las cuales son las que en la mayoría de los casos operan en contra de las persdonas DDH. Aumenta la política de control social y contrainsurgente mediante programas sociales. La estrategia represiva, en el sexenio de aAMLO y actual no se comporta homogéneamente en territorios municipales, locales y nacionales, por lo que es más complejo establecer sus patrones.

Obligaciones del Estado en materia de derechos humanos

Estas son las obligaciones del Estado en materia de DH, de acuerdo con las normativas internacionales (Colectivo de abogados José Alvear Restrepo y Comité Permanente por la Defensa de los Derechos Humanos, 2009: p. 7):

- Obligación de Respeto: Consiste en el deber de no interferir en la libertad de acción de los individuos y pueblos, así como abstenerse de conductas que puedan limitar o negar el ejercicio de los derechos.
- Obligación de Protección: Relacionada con la creación de normas, estructuras y autoridades que resguarden los derechos frente a posibles o actuales afectaciones por parte de terceros.
- Obligación de Realización o satisfacción: Tiene que ver con todas aquellas acciones positivas que debe adelantar la estructura estatal que permita a los individuos, comunidades y pueblos gozar de sus derechos.
- Obligación de Promoción: Relacionada con la difusión, la educación o el acto de hacer del conocimiento de la población, mediante políticas públicas efectivas y estructuras estatales, los derechos humanos.

Otras violaciones de derechos de humanos cometidas en contra de personas defensoras de los derechos humanos

Definiciones básicas

¿Qué es un acto y un evento de vdh?

Para facilitar el entendimiento de los datos y cifras que se presentan, exponemos las definiciones de evento y acto:

Un evento es algo que ocurre, con un principio y un final, y que progresa hasta llegar a su conclusión lógica. Puede tratarse de un solo acto, una serie de actos relacionados o una combinación de actos relacionados que suceden al mismo tiempo. [Dueck, 2007: p. 20]

Un acto es:

[...] un solo movimiento o acción que, por lo general, implica el uso de la fuerza. Comúnmente, un acto es cometido por un [agente de Estado...] contra otra [persona], en cuyo caso se lo denomina acto de comisión. Acto también puede significar la no realización de un movimiento o acción, esperado o exigido, en cuyo caso se le llama acto de omisión. [Dueck, 2007: p. 20]

Asimismo, se conoce como acto de aquiescencia a la realización de una acción por particulares o cualquier persona o grupo de personas que actúen con el consentimiento, autorización, apoyo o instigación del Estado.

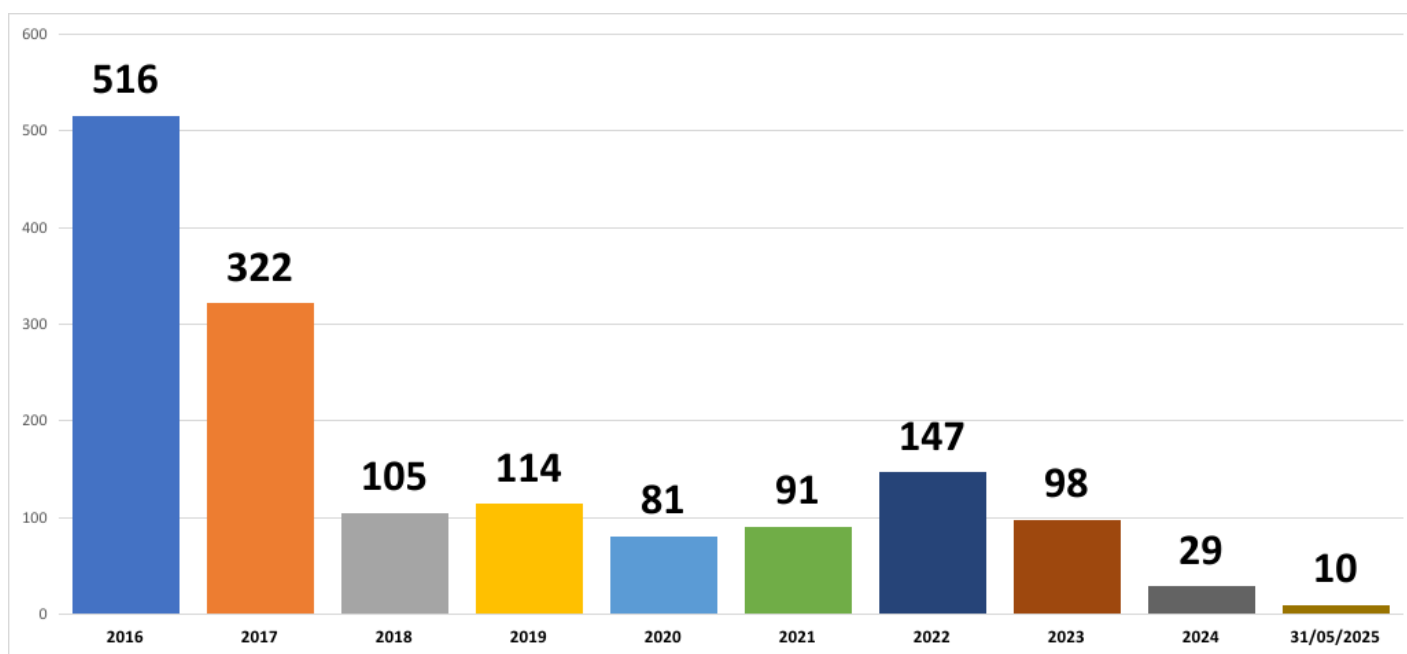
En este capítulo aparecen documentados los eventos que implicaron otras vdh (que no sean detención arbitraria, ejecución extrajudicial y desaparición forzada) en contra de las personas defensoras debido a su labor.

Datos duros

En este informe, que abarca el periodo comprendido entre el 1 de junio de 2024 y el 31 de mayo de 2025, documentamos un total de dieciocho eventos de vdh que implicaron 24 actos de vdh.

Gráfica 1

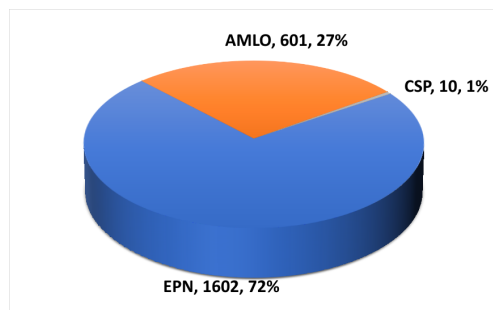
Número total de eventos de otras vdh, por año, cometidas desde el año 2016 hasta mayo de 2025



En informes anteriores la gráfica comprendía todo el sexenio de EPN y el de AMLO, sin embargo decidimos recortar los años para evidenciar el año en que más eventos de VDH fueron documentados que fue el año 2016, en el sexenio de EPN y los años del sexenio de AMLO para evidenciar que existe una notoria disminución en los eventos de VDH documentados hasta el inicio del presente sexenio.

Gráfica 2

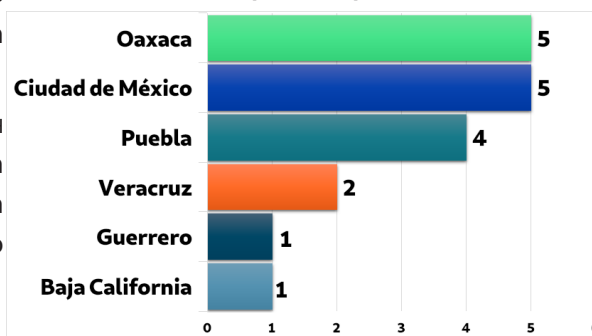
Número y porcentaje de eventos de otras VDH cometidas en el sexenio de EPN, en el sexenio de AMLO y en lo que va del sexenio de CSP



En esta gráfica podemos ver la diferencia en cifras y porcentajes que representan el total de eventos de otras VDH documentadas, la parte que toca al nuevo sexenio no es representativa de manera alguna, ya que apenas van nueve meses de gobierno, lo que no nos permite definir tendencias a futuro en las otras VDH documentadas.

Gráfica 3

Número de eventos de otras VDH, por entidad federativa, cometidos en el periodo que abarca este informe

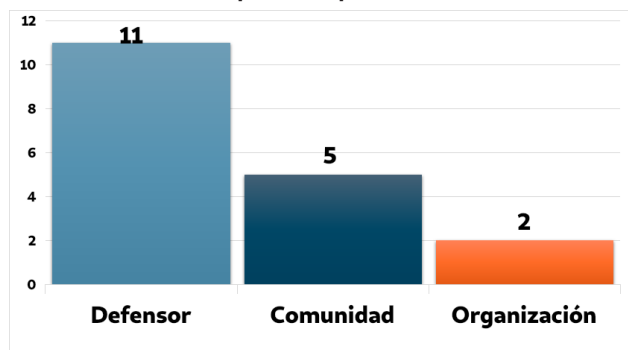


Las entidades federativas donde más eventos de VDH se registraron fueron Oaxaca y la CDMX, cabe resaltar que todas las entidades señaladas donde ocurrieron estos eventos son gobernadas por el partido MORENA.

En el periodo del presente informe las otras VDH documentadas fueron realizadas por comisión y aquiescencia en partes iguales, en informes anteriores la comisión era la forma más utilizada en la comisión de otras VDH, incluso llegó a representar 80% de todas la otras VDH.

Gráfica 4

Número de eventos de otras VDH, por tipo de víctima, cometidos en el periodo que abarca este informe

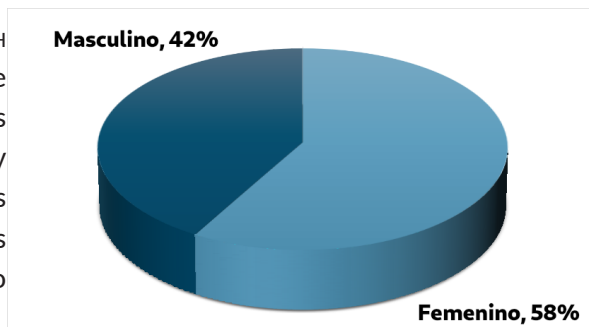


En este informe, las otras VDH son cometidas principalmente en contra de personas DDH individuales, en oposición a periodos anteriores donde las víctimas eran colectivas, ya sean comunidades u organizaciones.

Respecto al periodo anterior hubo un descenso de otras VDH dirigidas contra defensoras, pues la cifra de víctimas pasó de 15 a 10. Aunque debemos señalar que no se contemplan las mujeres DDH que son integrantes de organizaciones y comunidades debido a que generalmente en las denuncias colectivas no se señala el número mujeres que son víctimas de otra VDH, por lo que siempre hemos tenido un subregistro con respecto a este dato.

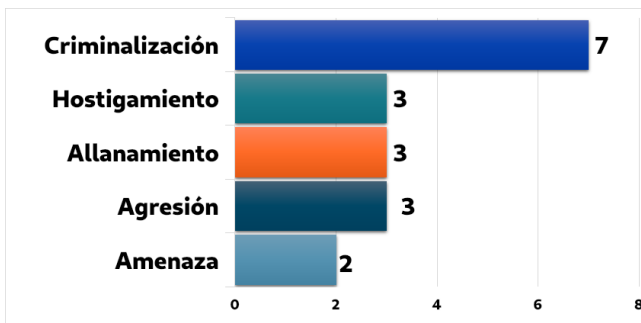
Gráfica 5

Número de personas, por sexo, víctimas de otras VDH en el periodo que abarca este informe



Gráfica 6

Tipología de los eventos y actos de otras VDH cometidas contra personas DDH en el periodo que abarca este informe

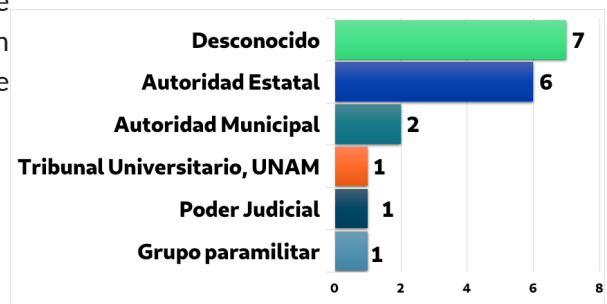


A diferencia de periodos anteriores en los que la agresión era la forma más usada por agentes de estado para cometer otras VDH, en el periodo que abarca este informe, la criminalización supera, apenas por un caso, a la agresión. Esto muestra claramente que, desde la llegada de AMLO al Gobierno Federal, existe una preferencia por el uso de la criminalización en contra de las personas DDH.

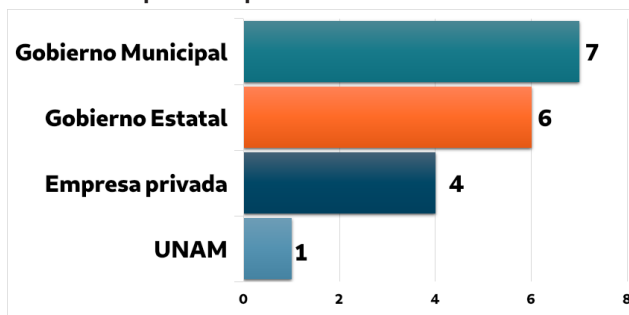
En la mayoría de los eventos de las otras VDH el perpetrador es desconocido debido a que fue un grupo paramilitar o de cuerpos policiacos sin uniforme. En segundo lugar aparecen las autoridades estatales como perpetradoras de este tipo de VDH

Gráfica 7

Perpetradores de los eventos de las otras VDH cometidas contra las personas DDH en el periodo que abarca este informe

**Gráfica 8**

Beneficiarios de los eventos de otras VDH cometidas en el periodo que abarca este informe



Tanto gobiernos municipales como estatales son los principales beneficiarios de las otras VDH documentadas en este informe, en tercer sitio están las empresas privadas y en último lugar está una institución del ámbito Federal, la Universidad Nacional Autónoma de México.

Igual que durante los tres sexenios anteriores, el DH más atacado fue el DH a la protesta. Sin embargo en el periodo que abarca este informe, en segundo lugar se encuentran las víctimas que defienden los DH relacionados con el territorio. Igual que en informes anteriores en tercer lugar se ataca a las personas defensoras de los DH de las víctimas de VDH. Es importante decir que las personas defensoras del DH a la vida digna ocupan el último lugar, mientras que en informes anteriores, eran la segunda población más atacada con otras VDH.

Gráfica 9

Principal derecho humano defendido por las víctimas de los eventos del periodo que abarca este informe

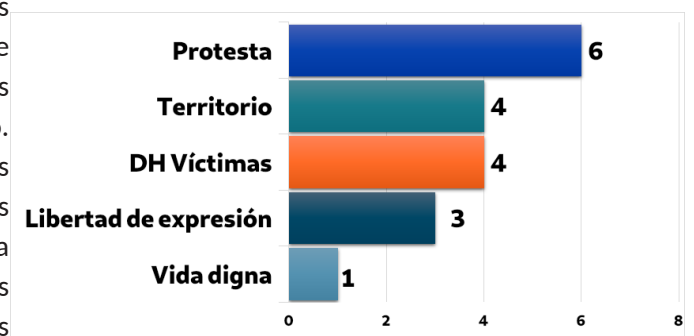


Tabla 2

Listado, organizado por fecha, de personas defensoras, familiares, organizaciones y comunidades víctimas de eventos y actos de otras vdh cometidas en el periodo que abarca este informe

		Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)	Fecha	Estado	Siglas	DH defendido
1.	EVENTO	Movimiento en Defensa de la Cuenca de Libres Oriental			20/06/2024	Veracruz	MDACLO	Protesta
2.	Acto	Romero	Camacho	Renato	20/06/2024	Veracruz	MDACLO	Protesta
3.	Acto	Serrano	Gaspar	Guadalupe	20/06/2024	Veracruz	MDACLO	Protesta
4.	EVENTO	Galeote	S/D	Maurilio	01/08/2024	Puebla	MPCDAT	Protesta
5.	EVENTO	Telésforo	Jiménez	Hortensia	02/08/2024	CDMX	AGPPSG	Territorio
6.	EVENTO	Telésforo	Jiménez	Hortensia	02/08/2024	CDMX	AGPPSG	Territorio
7.	EVENTO	Movimiento en Defensa de la Cuenca de Libres Oriental			03/08/2024	Puebla	MDACLO	Protesta
8.	Acto	Moravilla	Morales	Moisés	03/08/2024	Puebla	MDACLO	Protesta
9.	Acto	Romero	Camacho	Renato	03/08/2024	Puebla	MDACLO	Protesta
10.	EVENTO	N	N	N	09/08/2024	CDMX	FFyL	Protesta
11.	Acto	N	N	N	09/08/2024	CDMX	FCPyS	Protesta
12.	Acto	N	N	N	09/08/2024	CDMX	FCPyS	Protesta
13.	Acto	N	N	N	09/08/2024	CDMX	FES-I	Protesta
14.	Acto	N	N	N	09/08/2024	CDMX	ENTS	Protesta
15.	Acto	N	N	Rodrigo	09/08/2024	CDMX	FFyL	Protesta
16.	Acto	N	N	Valeria	09/08/2024	CDMX	FES-A	Protesta
17.	EVENTO	N	N	Piankov	05/09/2024	CDMX	AGPPSG	Protesta
18.	Acto	N	N	N	05/09/2024	CDMX	AGPPSG	Protesta
19.	Acto	N	N	N	05/09/2024	CDMX	AGPPSG	Protesta
20.	Acto	N	N	N	05/09/2024	CDMX	AGPPSG	Protesta
21.	Acto	N	N	N	05/09/2024	CDMX	AGPPSG	Protesta
22.	Acto	N	N	N	05/09/2024	CDMX	AGPPSG	Protesta
23.	Acto	N	N	Margarita	05/09/2024	CDMX	AGPPSG	Protesta
24.	Acto	N	N	Joel	05/09/2024	CDMX	AGPPSG	Protesta
25.	Acto	N	N	Edgar	05/09/2024	CDMX	AGPPSG	Protesta
26.	Acto	Negrete	N	Max Emiliano	05/09/2024	CDMX	AGPPSG	Protesta
27.	Acto	Telésforo	Jiménez	Hortensia	05/09/2024	CDMX	AGPPSG	Protesta
28.	Acto	Velázquez	N	Alejandro	05/09/2024	CDMX	AGPPSG	Protesta
29.	EVENTO	Telésforo	Jiménez	Hortensia	10/09/2024	CDMX	AGPPSG	Territorio
30.	Acto	N	N	Jorge	10/09/2024	CDMX	AGPPSG	Territorio
31.	EVENTO	Sol Rojo			28/11/2024	Oaxaca	SR	Vida digna
32.	EVENTO	Unión de Pueblos Chocholtecos y Mixtecos			17/02/2025	Oaxaca	UPCM	Protesta
33.	EVENTO	Pérez	Yescas	Silvia	27/02/2025	Oaxaca	DDH	DH Víctimas
34.	EVENTO	Anaya	Castillo	Miguel Ángel	28/02/2025	Veracruz	Periodista	Libertad de expresión
35.	EVENTO	Ortiz	García	Emelia	22/03/2025	Oaxaca	MULT	DH Víctimas
36.	EVENTO	Vargas	Teutle	Myriam	01/04/2025	Puebla	Periodista	Libertad de expresión
37.	EVENTO	Navarro	Bello	Adela	29/04/2025	Baja California	Periodista	Libertad de expresión
38.	EVENTO	Núñez	Baroja	María Luisa	29/04/2025	Puebla	VDP	Víctimas
39.	EVENTO	Colón	Morales	Samantha Valeria	08/05/2025	Guerrero	DDH	Víctimas
40.	Acto	Sosa	Miñón	Román	08/05/2025	Oaxaca	Coyul	Territorio
41.	Acto	Robles	Aragón	Saúl	08/05/2025	Oaxaca	Coyul	Territorio
42.	EVENTO	19 personas El Coyul			08/05/2025	Oaxaca	Coyul	Territorio

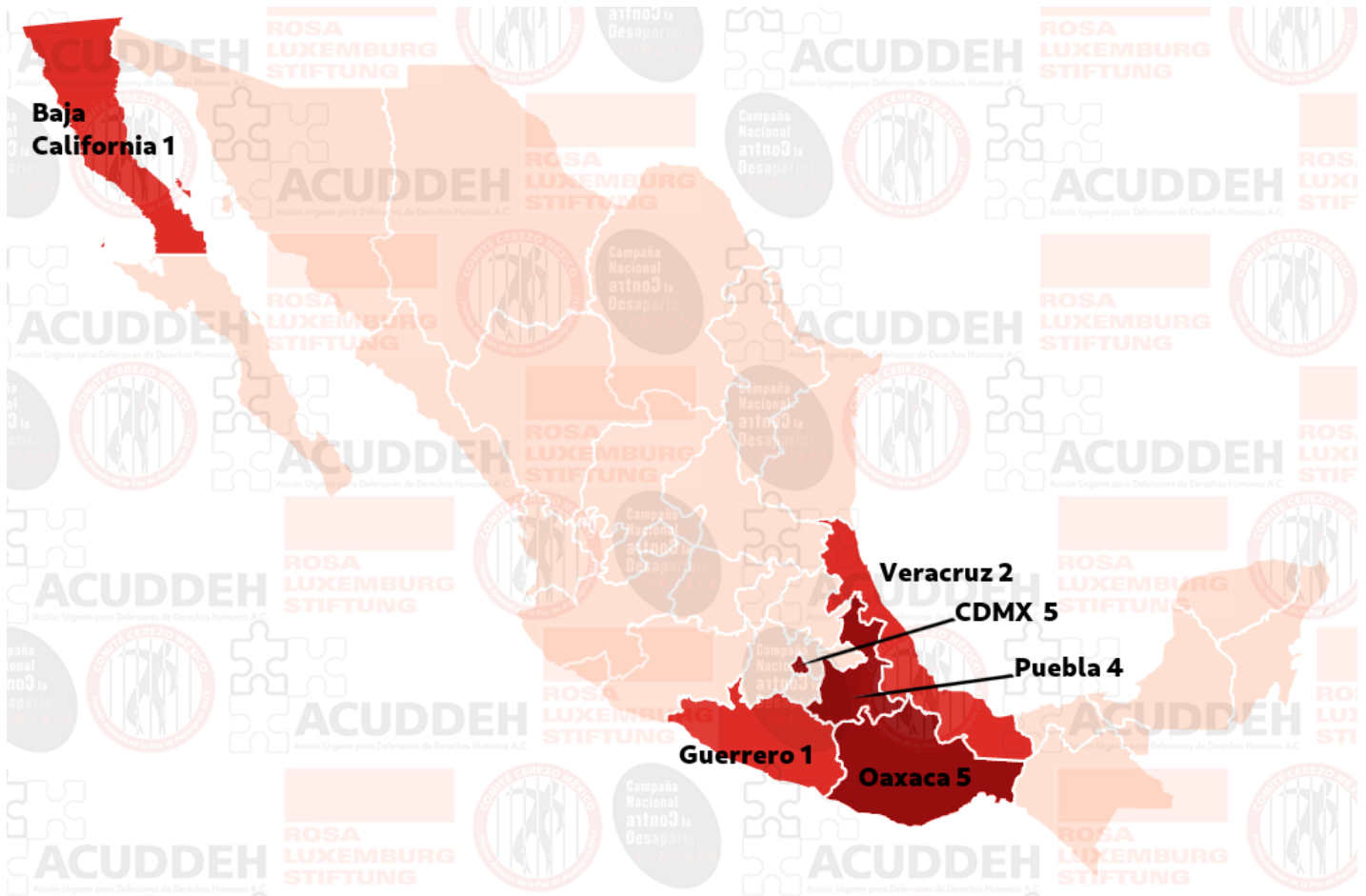
Conclusiones

En general, es notorio que en el sexenio pasado y a inicios de este, las cifras en cuanto a otras VDH se refiere, han disminuido, si bien, tenemos que señalar que es posible que mas VDH en contra de personas DDH no han podido ser incluidas debido a dos razones fundamentales: la primera, es la ausencia de información por parte de los medios masivos de comunicación sobre estos hechos, pues actualmente la mayoría de los medios obedecen, como en el pasado, a la política gubernamental, y hay un silencio sobre estos hechos; y, la segunda razón es que en muchas ocasiones, las mismas víctimas señalan a perpetradores que, desde su óptica, no tienen relación con el Estado, lo que demuestra que ha logrado afianzarse, incluso en el imaginario de la lucha social, popular y de derechos humanos, el discurso que señala a la delincuencia organizada como un agente independiente del Estado, por ello, aunque el análisis de contexto nos indica que un evento fue cometido por particulares con la aquiescencia del Estado, si las propias víctimas refieren lo contrario, no es documentado dicho evento.

También podemos apreciar que, conforme el partido MORENA fue tomando el control político de las entidades federativas, la mayoría de los eventos de otra VDH son cometidas por agentes de estado que provienen de MORENA o que obedecen a esos intereses políticos y económicos.

Mapa 1

Otras VDH, por entidad federativa, cometidas en el periodo que abarca este informe



Detenciones arbitrarias cometidas en contra de personas defensoras de los derechos humanos

Definiciones básicas

¿Qué es una detención arbitraria?

Una detención arbitraria es la privación de libertad en los siguientes casos:

- a) Categoría I: cuando es evidentemente imposible invocar base legal alguna que justifique la privación de la libertad (como el mantenimiento de una persona en detención tras haber cumplido la pena o a pesar de una ley de amnistía que le sea aplicable);
- b) Categoría II: cuando la privación de libertad resulta del ejercicio de derechos o libertades proclamados en los artículos 7, 13, 14, 18, 19, 20 y 21 de la *Declaración Universal de Derechos Humanos* y además, respecto de los Estados Partes, en los artículos 12, 18, 19, 21, 22, 25, 26 y 27 del *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*;
- c) Categoría III: cuando la inobservancia, total o parcial, de las normas internacionales relativas al derecho a un juicio imparcial, establecidas en la *Declaración Universal de Derechos Humanos* y en los instrumentos internacionales pertinentes aceptados por los Estados afectados, es de una gravedad tal que confiere a la privación de libertad carácter arbitrario.
- d) Categoría IV: Cuando los solicitantes de asilo, inmigrantes o refugiados son objeto de detención administrativa prolongada sin posibilidad de recurso administrativo y judicial, y
- e) Categoría V: Cuando la privación de libertad constituye una violación del derecho internacional por razones de discriminación basada en el nacimiento, origen nacional, étnico o social, idioma, religión, situación económica, opiniones políticas o de cualquier índole, género, orientación sexual, discapacidad u otra circunstancia, y que persigue o puede derivar en la vulneración de la igualdad de los derechos humanos. (ONU, 2024: p. 1)

Podemos afirmar que, en todos los casos documentados en el presente informe, las personas que han sido detenidas y encarceladas por motivos políticos han sido objeto de detenciones arbitrarias. Esta afirmación también es aplicable en aquellos casos en los que no se inició una carpeta de investigación formal en contra de los detenidos, ya que, en su mayoría, fueron arrestados de manera ilegal con el propósito de disolver protestas o reprimir el ejercicio legítimo del Derecho Humano a la Protesta. Estas detenciones no se basan en fundamentos legales sólidos y constituyen una violación de los derechos humanos.

Tipos de presos por motivos políticos

Gracias al trabajo de documentación de detenciones arbitrarias por motivos políticos, que, a lo largo de 24 años, los miembros y colaboradores del Comité Cerezo México realizamos a través del proyecto Viento de Libertad (www.vientodelibertad.org), hemos dividido a los presos por motivos políticos en tres categorías: preso de conciencia, preso político e injustamente preso asociado a motivos políticos.

Los presos de conciencia son aquellas personas que el Estado ha encarcelado por ejercer sus DH o exigir el cumplimiento de las responsabilidades del Estado en esta materia.

Los presos políticos son aquellas personas que han sido detenidas por haber roto el marco jurídico al declarar públicamente la guerra a un Estado (tal es el caso de las personas que pertenecen a grupos armados insurgentes o personas que, de manera individual, usan la violencia como método principal de lucha).

Los injustamente presos asociados a motivos políticos son aquellas persona que, sin tener participación alguna en

actos de defensa y exigencia del cumplimiento de los DH, han sido detenidas y acusadas de delitos o actos que nunca cometieron; ya que fueron detenidas porque se encontraba cerca del lugar donde se realizaron detenciones por motivos políticos.

Antecedentes

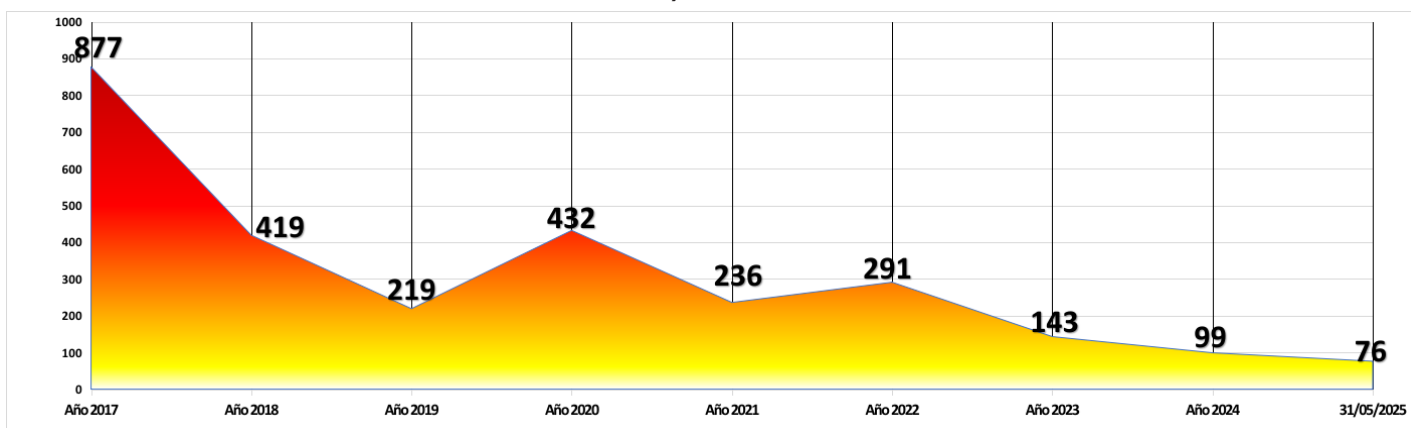
La detención arbitraria en México en contra de personas DDH por motivos políticos fue disminuyendo drásticamente durante el sexenio de FCH (2006-2012) debido que aumentó el uso de la ejecución extrajudicial y la desaparición forzada como formas principales de represión política, y se incrementó de manera alarmante durante el gobierno de EPN (2012-2018), la detención arbitraria, al igual que las ejecuciones extrajudiciales y la desaparición forzada, en el sexenio de AMLO (2018-2024) bajó en casi 50% con respecto al sexenio anterior, pero quedó más arriba que en el sexenio de Calderón, aunque cabe aclarar que esto sucedió sin que se incrementara la ejecución extrajudicial y la desaparición forzada en el sexenio pasado.

Datos duros

En este informe, que abarca el periodo comprendido entre el 1 de junio de 2024 y el 31 de mayo de 2025, documentamos un total de 86 actos de detención arbitraria.

Gráfica 10

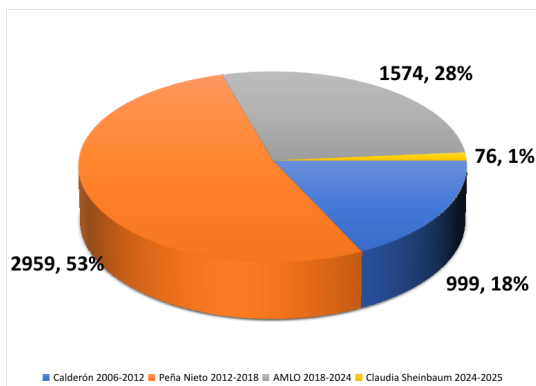
Número de detenciones arbitrarias, por año, cometidas a partir del año 2017 del sexenio de EPN (2012-2018) hasta el 31 de mayo de 2025



En esta gráfica es evidente que el número de detenciones arbitrarias disminuyó notoriamente en el sexenio de AMLO, sobre todo con respecto al año 2017, en que documentamos el mayor número de detenciones arbitrarias de los últimos 24 años. Cabe señalar que la tendencia en el inicio de este sexenio nos permite asegurar que habrá más

Gráfica 11

Número y porcentaje de detenciones arbitrarias del sexenio de FCH, del sexenio de EPN, del sexenio de AMLO y de lo que va del sexenio de CSP

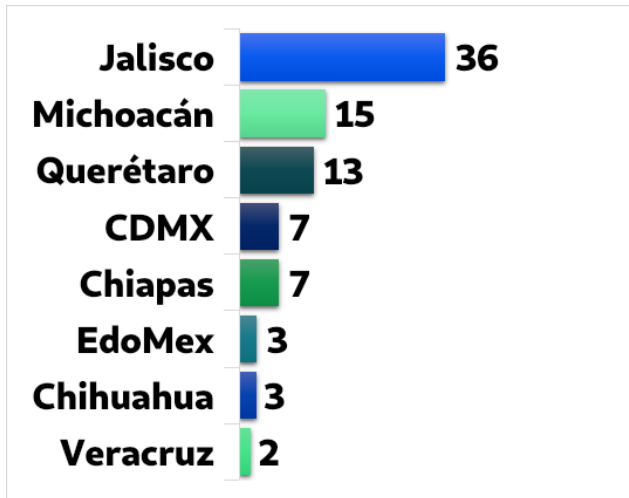


detenciones arbitrarias que en los dos años anteriores, debido a una nueva, podemos llamarla, ola de protesta social ante el desencanto de una transformación que se ha quedado estancada e incluso tiene aspectos regresivos en materia de DH.

En la gráfica 11 podemos apreciar que, al concluir el tercer sexenio en que hemos documentado las detenciones arbitrarias (el sexenio de EPN) se cometieron más de la mitad del total de personas DDH víctimas de una detención arbitraria y que el sexenio que recién terminó representa 28% del total.

Gráfica 12

Número de detenciones arbitrarias, por entidad federativa, que fueron cometidas en el periodo que abarca este informe



Cabe resaltar que Oaxaca, que en el informe pasado ocupó el primer lugar en entidades con detenciones arbitrarias, ahora no aparece en la gráfica, su lugar lo ocupa Jalisco con 36 detenciones arbitrarias que representa 30.96% del total, si lo sumamos al 11.18% que acumula Querétaro, que en el informe pasado también ocupó el tercer lugar, representan un total de 42% del total de detenciones arbitrarias. Es importante resaltar esta cifra debido a que, en estos estados, aún gobierna la ultraderecha tanto del partido Movimiento Ciudadano como del PAN.

El segundo puesto lo ocupa Michoacán que, en dos años anteriores al pasado informe había ocupado el primer lugar y en la CDMX y Chiapas, en conjunto, pudimos documentar 14 detenciones arbitrarias.

Las detenciones arbitrarias documentadas en el sexenio que terminó nos indican que no existe un patrón por parte del

Gobierno Federal, en cuanto a detenciones arbitrarias se refiere, y que las cifras dependen casi exclusivamente de las dinámicas de represión de las entidades federativas.

Gráfica 13

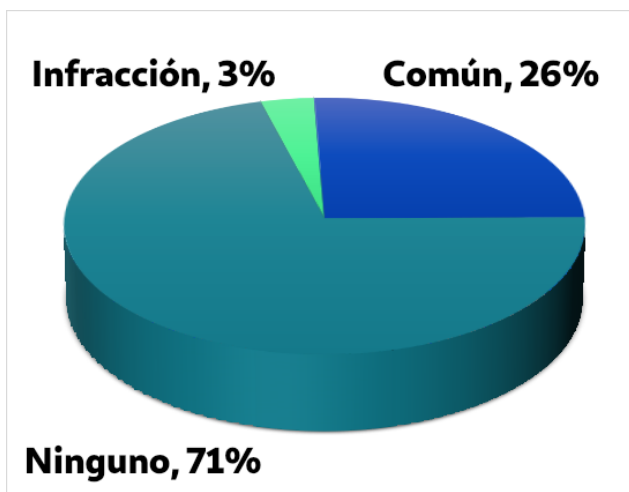
Estado actual de las personas detenidas de manera arbitraria en el periodo que abarca este informe



Del total de detenciones arbitrarias documentadas en este periodo, sólo 3 personas permanecen en prisión ya que la inmensa mayoría de las víctimas de una detención arbitraria están en libertad, debido a que no existieron pruebas o fundamentos legales para justificar su detención, lo que, evidentemente, demuestra la arbitrariedad de las detenciones.

Gráfica 14

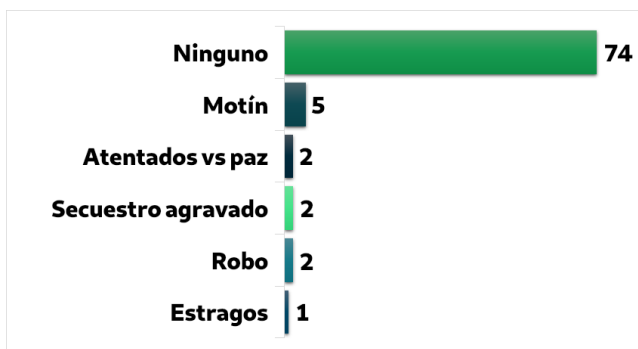
Porcentaje de imputación de delitos, por fuero, de las detenciones arbitrarias cometidas en el periodo que abarca este informe



En este informe no hay ningún detenido con un delito imputado del fuero federal; sólo en 22 casos existió una acusación del fuero estatal; en el resto de casos no hubo acusación alguna; y en tres casos la detención obedeció a una infracción administrativa y no de carácter legal.

Gráfica 15

Delitos imputados a los detenidos de manera arbitraria en el periodo que abarca este informe

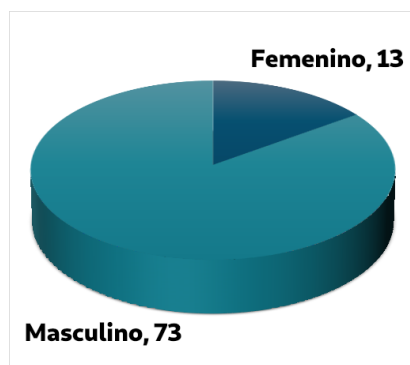


En concordancia con la gráfica 14, en ésta podemos apreciar que en 74 casos de 86, no se imputó delito alguno a las víctimas de una detención arbitraria.

Las mujeres que fueron víctimas de una detención arbitraria, fueron detenidas en Querétaro (cuatro casos), en Michoacán, Chihuahua y la CDMX (con tres casos cada una)

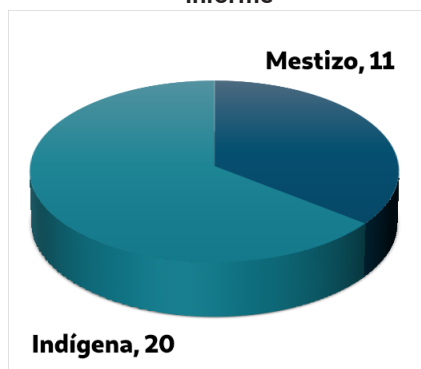
Gráfica 16

Número de detenciones arbitrarias, por sexo de las víctimas, cometidas en el periodo que abarca este informe



Gráfica 17

Porcentaje de detenciones arbitrarias, contra indígenas y no indígenas, cometidas en el periodo que abarca este informe



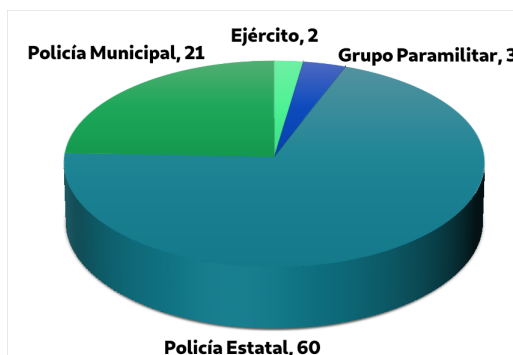
Sigue siendo un desafío obtener datos precisos sobre la pertenencia a una comunidad indígena de las personas víctimas de una detención arbitraria. En este informe en sólo veinte casos las víctimas eran indígenas y en once casos eran mestizos, en el resto que asciende a 55 casos, nos fue imposible obtener dicho dato.

Podemos decir que el mayor número de personas indígenas (once) que fueron víctimas de esta VDH ocurrió en Querétaro y en Chiapas (siete).

En este informe, sólo dos detenciones arbitrarias fueron realizadas por agentes del orden federal; sesenta detenciones fueron realizadas por policías estatales; 21 por municipales y tres personas fueron detenidas de manera arbitraria por un grupo paramilitar en el Estado de Chiapas.

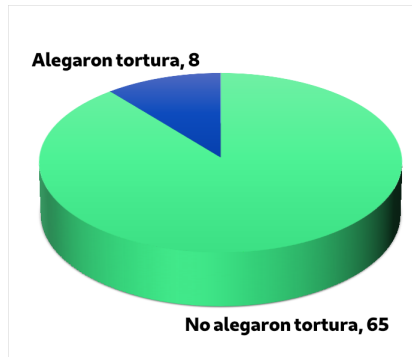
Gráfica 18

Porcentaje de detenciones arbitrarias, por perpetrador, cometidas en el periodo que abarca este informe



Gráfica 19

Porcentaje de personas detenidas que denunciaron haber sido torturadas durante la detención arbitraria en el periodo que abarca este informe



Sólo ocho personas víctimas de una detención arbitraria alegaron tortura, en el resto no refirieron haber sido torturados o no se pudo recabar ese dato.

Tabla 3

Listado, por fecha, de personas detenidas de manera arbitraria en el periodo que abarca este informe

	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)	Fecha	Estado	Siglas	DH defendido
1.	Paz	Zamora	María Cruz	05/06/2024	Michoacán	Ocumicho	Autodeterminación
2.	Soto	N	Justo	20/06/2024	Veracruz	MDACLO	Protesta
3.	Castillo	Castañeda	Víctor Manuel	07/07/2024	EdoMex	Periodista	Protesta
4.	Pérez	Gómez	Carlos Alberto	07/07/2024	EdoMex	Periodista	Protesta
5.	Álvarez	Jiménez	Dante	07/07/2024	EdoMex	DDH	Protesta
6.	Cansino	García	Jorge Manuel	05/09/2024	CDMX	AGPPSG	Protesta
7.	García	Argumedo	Penélope Estefanía "Mayahuel"	05/09/2024	CDMX	AGPPSG	Protesta
8.	García	Rojas	Uriel	05/09/2024	CDMX	AGPPSG	Protesta
9.	Margarito	Francisco	Anselma	05/09/2024	CDMX	AGPPSG	Protesta
10.	Rodríguez	Contreras	Roberto	05/09/2024	CDMX	AGPPSG	Protesta
11.	Maldonado	N	José Alberto	13/10/2024	Michoacán	ENRVQ	Educación
12.	N	N	Ángel Jaziel	13/10/2024	Michoacán	ENRVQ	Educación
13.	Chino	Ciriaco	Edgar	25/10/2024	Querétaro	BD	Protesta
14.	Chino	Ciriaco	Sergio	25/10/2024	Querétaro	BD	Protesta
15.	Islas	Pacheco	César	25/10/2024	Querétaro	BD	Protesta
16.	Islas	González	Johan Jairo	25/10/2024	Querétaro	N/A	Protesta
17.	Laureano	Francisco	Sergio	25/10/2024	Querétaro	BD	Protesta
18.	Pérez	Romero	Cristian Jesús	25/10/2024	Querétaro	CNB	Protesta
19.	Soto	Esguerra	Odanny Guadalupe	25/10/2024	Querétaro	Estudiante	Protesta
20.	Valentín	González	Cecilia	25/10/2024	Querétaro	N/A	Protesta
21.	Vargas	Vargas	Esteban	25/10/2024	Querétaro	BD	Protesta
22.	Gómez	Rodríguez	Domingo	04/12/2024	Chiapas	FNLS	Vida digna
23.	Rodríguez	Gómez	Antonio	04/12/2024	Chiapas	FNLS	Vida digna
24.	Rodríguez	Gómez	José Antonio	04/12/2024	Chiapas	FNLS	Vida digna
25.	Díaz	Montejo	Juan	17/12/2024	Chiapas	CILPP	Vida Digna
26.	Gómez	López	Mario	24/01/2025	Chiapas	DDH	Víctimas de VDH
27.	N	N	N	11/02/2025	Jalisco	FECSM	Protesta
28.	N	N	N	11/02/2025	Jalisco	FECSM	Protesta
29.	N	N	N	11/02/2025	Jalisco	FECSM	Protesta
30.	N	N	N	11/02/2025	Jalisco	FECSM	Protesta

DEFENDER LOS DERECHOS HUMANOS EN MÉXICO: LA ESPERANZA SE DESMORONA. INFORME JUNIO DE 2024 A MAYO DE 2025

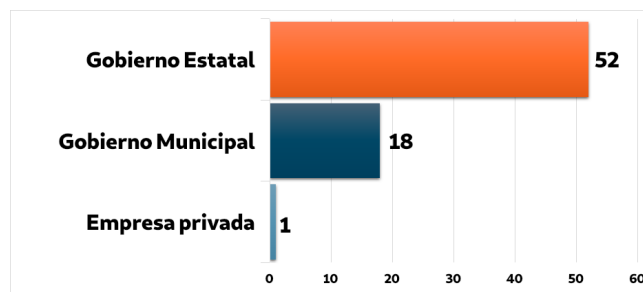
31.	N	N	N	11/02/2025	Jalisco	FECSM	Protesta
32.	N	N	N	11/02/2025	Jalisco	FECSM	Protesta
33.	N	N	N	11/02/2025	Jalisco	FECSM	Protesta
34.	N	N	N	11/02/2025	Jalisco	FECSM	Protesta
35.	N	N	N	11/02/2025	Jalisco	FECSM	Protesta
36.	N	N	N	11/02/2025	Jalisco	FECSM	Protesta
37.	N	N	N	11/02/2025	Jalisco	FECSM	Protesta
38.	N	N	N	11/02/2025	Jalisco	FECSM	Protesta
39.	N	N	N	11/02/2025	Jalisco	FECSM	Protesta
40.	N	N	N	11/02/2025	Jalisco	FECSM	Protesta
41.	N	N	N	11/02/2025	Jalisco	FECSM	Protesta
42.	N	N	N	11/02/2025	Jalisco	FECSM	Protesta
43.	N	N	N	11/02/2025	Jalisco	FECSM	Protesta
42.	N	N	N	11/02/2025	Jalisco	FECSM	Protesta
43.	N	N	N	11/02/2025	Jalisco	FECSM	Protesta
44.	N	N	N	11/02/2025	Jalisco	FECSM	Protesta
45.	N	N	N	11/02/2025	Jalisco	FECSM	Protesta
46.	N	N	N	11/02/2025	Jalisco	FECSM	Protesta
47.	N	N	N	11/02/2025	Jalisco	FECSM	Protesta
48.	N	N	N	11/02/2025	Jalisco	FECSM	Protesta
49.	N	N	N	11/02/2025	Jalisco	FECSM	Protesta
50.	N	N	N	11/02/2025	Jalisco	FECSM	Protesta
51.	N	N	N	11/02/2025	Jalisco	FECSM	Protesta
52.	N	N	N	11/02/2025	Jalisco	FECSM	Protesta
53.	N	N	N	11/02/2025	Jalisco	FECSM	Protesta
54.	N	N	N	11/02/2025	Jalisco	FECSM	Protesta
55.	N	N	N	11/02/2025	Jalisco	FECSM	Protesta
56.	N	N	N	11/02/2025	Jalisco	FECSM	Protesta
57.	N	N	N	11/02/2025	Jalisco	FECSM	Protesta
58.	N	N	N	11/02/2025	Jalisco	FECSM	Protesta
59.	N	N	N	11/02/2025	Jalisco	FECSM	Protesta
60.	N	N	N	11/02/2025	Jalisco	FECSM	Protesta
61.	N	N	N	11/02/2025	Jalisco	FECSM	Protesta
62.	N	N	N	11/02/2025	Jalisco	FECSM	Protesta
63.	N	N	N	08/03/2025	Chihuahua	BN	Protesta
64.	N	N	N	08/03/2025	Chihuahua	BN	Protesta
65.	N	N	N	08/03/2025	Chihuahua	BN	Protesta
66.	González	N	Gustavo Joaquín	16/03/2025	Querétaro	OC	Trabajo
67.	Hernández	N	Carmen	16/03/2025	Querétaro	OC	Trabajo
68.	Hernández	N	Rogelio	16/03/2025	Querétaro	OC	Trabajo
69.	Pedro	Domingo	Adela	16/03/2025	Querétaro	OC	Trabajo
70.	N	N	N	08/04/2025	Michoacán	FECSM	Protesta
71.	N	N	N	08/04/2025	Michoacán	FECSM	Protesta
72.	N	N	N	08/04/2025	Michoacán	FECSM	Protesta
73.	N	N	N	08/04/2025	Michoacán	FECSM	Protesta
74.	N	N	N	08/04/2025	Michoacán	FECSM	Protesta

DETENCIONES ARBITRARIAS COMETIDAS EN CONTRA DE PERSONAS DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS

75.	N	N	N	08/04/2025	Michoacán	FECSM	Protesta
76.	N	N	N	08/04/2025	Michoacán	FECSM	Protesta
77.	N	N	N	08/04/2025	Michoacán	FECSM	Protesta
78.	N	N	N	08/04/2025	Michoacán	FECSM	Protesta
79.	N	N	N	08/04/2025	Michoacán	FECSM	Protesta
80.	N	N	N	08/04/2025	Michoacán	FECSM	Protesta
81.	N	N	N	08/04/2025	Michoacán	FECSM	Protesta
82.	Sántiz	Sántiz	José Baldemar	24/04/2025	Chiapas	BAZ	Vida digna
83.	Sántiz	Gómez	Andrés Manuel	24/04/2025	Chiapas	BAZ	Vida digna
84.	Alvarado	Dehesa	Javier	01/05/2025	CDMX	DDH	Protesta
85.	Lara	Trejo	Natalia	01/05/2025	CDMX	DDH	Protesta
86.	Córdoba	Cruz	Ignacio	15/05/2025	Veracruz	ORTEV	Protesta

Gráfica 20

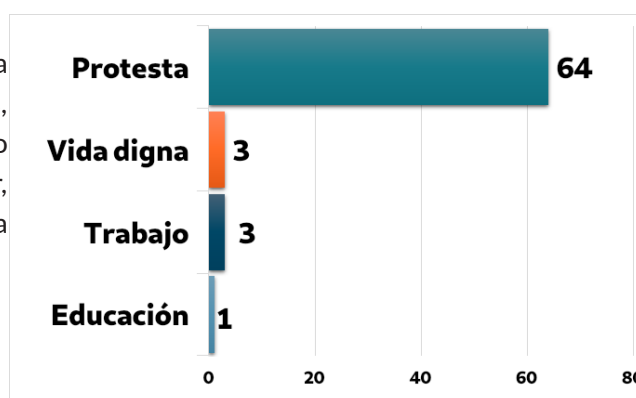
Número de detenciones arbitrarias, por beneficiario, cometidas en el periodo que abarca este informe



Como es usual en los últimos informes, las entidades federativas son las principales beneficiarias de las detenciones arbitrarias, en segundo lugar están los gobiernos municipales y en tercer lugar las empresas privadas, sin que esto quiera decir que son las que violan los DH, ya que la VDH es cometida por agentes de estado o particulares a su servicio. En este informe no registramos ninguna detención arbitraria que beneficiara al Gobierno Federal.

Gráfica 21

Principal DH defendido por las víctimas de detención arbitraria cometidas en el periodo que abarca el informe



Como en todos los informes anteriores, el Derecho Humano a la Protesta es el derecho más reprimido por las autoridades, esto se debe a que las detenciones arbitrarias son resultado de la estrategia de represión política, cuyo objetivo es limitar, inhibir o desarticular el ejercicio del Derecho Humano a la Protesta.

Conclusiones

En México, la detención arbitraria sigue siendo un mecanismo de represión política, aunque en el sexenio de AMLO se uso en menor medida, podemos destacar que los principales perpetradores y beneficiarios de esta VDH son las policías estatales y sus gobiernos, lo que nos indica que se mantiene la política federal de no realizar detenciones arbitrarias de manera sistemática y generalizada como en los dos sexenios anteriores.

Aunque las detenciones arbitrarias no son cometidas, en su inmensa mayoría, por agentes federales y el Gobierno Federal no es el beneficiario directo de las mismas, debemos recalcar que el Gobierno Federal tiene la responsabilidad de intervenir y prevenir las VDH, incluso cuando son cometidas por autoridades locales. Sin embargo, desde el sexenio de AMLO es una constante que el Gobierno Federal evada su responsabilidad alegando la división de poderes y la

independencia de las entidades federativas, lo que facilita la comisión de las detenciones arbitrarias a nivel estatal y municipal.

Debemos señalar, nuevamente, que la mayoría de las víctimas de una detención arbitraria se encuentran en libertad, debido a que no existió fundamento legal alguno para su detención, lo que nos indica que dicha VDH es una forma de castigo por el ejercicio, defensa o exigencia que hacían de los DH.

De acuerdo con los datos de este inicio de sexenio, no vemos ningún elemento que nos indique que va a existir un esfuerzo desde el Gobierno Federal para acabar con la impunidad de los casos de detenciones arbitrarias, incluso debemos señalar que en el caso que acompañamos como Comité Cerezo México, el del indígena Náhuatl Higinio Bustos Navarro, a pesar de que el Grupo de Detenciones Arbitrarias de la ONU emitió la *Opinión 41/2024* que señala tal detención como una arbitraria y que la Relatora Especial sobre la situación de los defensores de derechos humanos, Mary Lawlor y Ganna Yudkivsk, Vicepresidenta de Comunicaciones del Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria, publicaron un documento con referencia *AL MEX 3/2025* sobre el caso, el Estado mexicano, a través de sus representantes, ha respondido que, debido a que el Grupo de Trabajo de Detenciones Arbitrarias no tiene un carácter vinculante, Higinio Bustos seguirá en injusta prisión.

Mapa 2

Detenciones arbitrarias, por entidad federativa, cometidas en el periodo que abarca el informe



Ejecuciones extrajudiciales cometidas en contra de personas DDH

Definiciones básicas

¿Qué es una ejecución extrajudicial?

Una ejecución extrajudicial ocurre:

[...] cuando cualquier agente estatal [por comisión o por aquiescencia] priva arbitrariamente de la vida de una o más personas, motivado por un objetivo o finalidad política, y donde normalmente cuenta con la orden, autorización expresa o la colaboración de la institucionalidad estatal para la que sirve. En estos casos, el responsable cuenta con el cobijo y la colaboración institucional, tanto para consumar el delito, como para procurarse la impunidad posterior. (Henderson, 2006: pp. 284)

La ejecución extrajudicial es considerada una violación grave de derechos humanos debido a que atenta, de forma directa, contra el Derecho a la vida que se encuentra reconocido en los artículos 1, 10 y 14 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, Art. 3 de la *Declaración Universal de los Derechos Humanos* y de la *Declaración de la Convención Americana de Derechos Humanos*, y en el Artículo 6 de la *Convención sobre los Derechos del Niño* y el *Pacto de Derechos Civiles y Políticos*.

Antecedentes

La ejecución extrajudicial ha sido utilizada en México de manera generalizada y sistemática en diferentes momentos de la historia reciente: en los años sesenta y setenta en contra del movimiento armado socialista. A finales de los años ochenta y principios de los noventa en contra del Frente Democrático Nacional; y en el periodo reciente de la “Guerra contra el Pueblo” que inició FCH en el 2006.

La ejecución extrajudicial se utilizó como un componente fundamental de las estrategias contrainsurgente y de represión política, sin embargo, en el último periodo mencionado, se amplió el uso de esta grave VDH a una estrategia de control social mediante el terror en contra de toda la población, con el objetivo de eliminar a la disidencia social de izquierda que denunciaba la profundización de la política económica neoliberal, al mismo tiempo que supeditaba la economía ilegal a la lógica neoliberal.

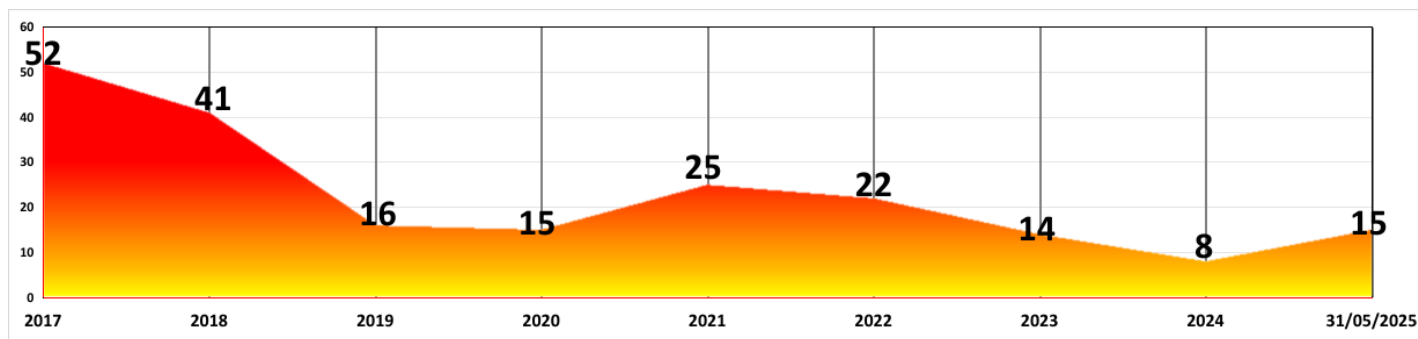
A pesar del uso generalizado y sistemático de esta grave VDH en contra de todo el pueblo mexicano y sus expresiones organizadas para eliminar la oposición al neoliberalismo, el anhelo de una vida digna del pueblo mexicano y el descontento social, permitieron que la socialdemocracia encabezada por AMLO lograra el control del Poder Ejecutivo, este cambio político frenó sólo algunos aspectos del desarrollo del neoliberalismo en México, lo que ha permitió un respiro en una gran parte del movimiento político, social y popular del pueblo mexicano, sin que esto quiera decir que se haya eliminado la ejecución extrajudicial en contra de personas DDH o luchadores sociales, cuyas cifras han disminuido notablemente en el sexenio AMLO y lo que va del sexenio de CSP en comparación con los anteriores sexenios.

Datos Duros

En el periodo que abarca este informe, 22 personas DDH fueron víctimas de una ejecución extrajudicial.

Gráfica 22

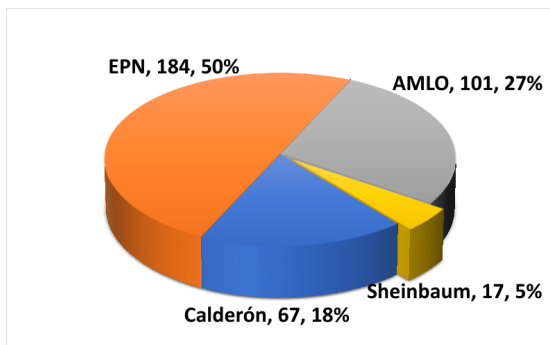
Número de ejecuciones extrajudiciales, por año, a partir de 2017 hasta lo que va del sexenio de CSP



Esta gráfica nos permite observar el número de personas DDH víctimas de una ejecución extrajudicial a partir del año con el mayor número de ejecuciones extrajudiciales documentadas (que es el año 2017) durante el sexenio de EPN. Nótese que en lo que va del año 2025, casi se ha duplicado el número de ejecuciones extrajudiciales en comparación con el año pasado.

Gráfica 23

Número y porcentaje de ejecuciones extrajudiciales cometidas en los sexenios de FCH (2006-2012), de EPN (20012-2018), de AMLO (2018-2024) y de lo que va del sexenio de CSP



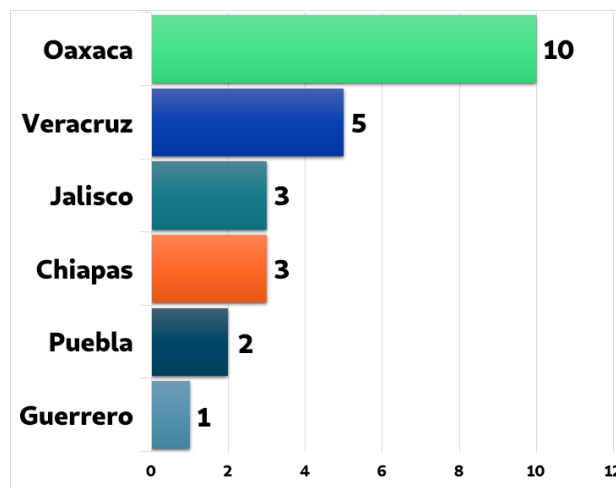
En esta gráfica podemos apreciar que la suma de víctimas de ejecución extrajudicial del periodo de EPN representa 50% del total de personas DDH víctimas de una ejecución extrajudicial en todo el periodo señalado.

Como ha sido una constante en anteriores informes, Oaxaca es la entidad federativa con más víctimas de ejecuciones extrajudiciales documentadas, ya que del total de 22 casos, diez han sucedido en esa entidad. El cambio de partido en el poder, del PRI a MORENA, no ha significado ningún cambio en este patrón represivo.

Nuevamente, Veracruz y Jalisco ocupan el segundo y tercer puesto de las entidades en donde más ejecuciones extrajudiciales ocurrieron, al igual que el año pasado, y Chiapas de nuevo, aparece en este informe con tres casos, cabe resaltar que en las dos primeras entidades federativas gobierna MORENA y en el tercero, Movimiento Ciudadano.

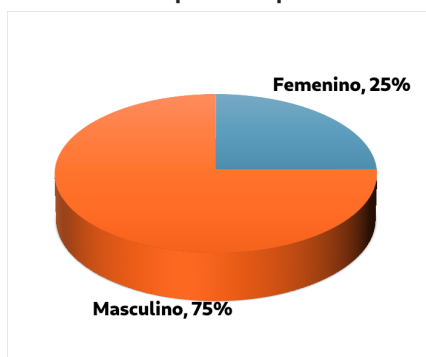
Gráfica 24

Ejecuciones extrajudiciales, por entidad federativa, cometidas en el periodo que abarca este informe



Gráfica 25

Número y porcentaje de ejecuciones extrajudiciales, por sexo, cometidas en el periodo que abarca este informe

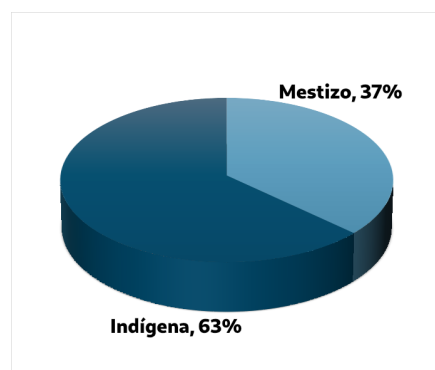


La cifra de mujeres víctimas de una ejecución extrajudicial se elevó en este informe a cinco, casi el doble del periodo pasado y el de hombres se elevó a 17 casos.

Nuevamente como en el informe pasado, dos defensoras pertenecían al pueblo indígena Triqui y eran militantes del Movimiento de Unificación y Lucha Triqui (MULT).

Gráfica 26

Número de ejecuciones extrajudiciales, contra indígenas y no indígenas, cometidas en el periodo que abarca el informe

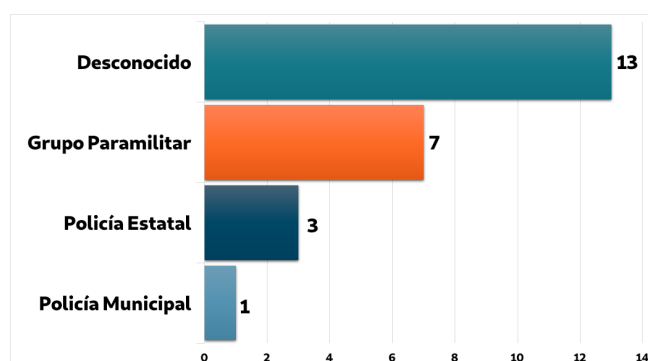


Como en los dos informes anteriores, en el periodo que abarca este informe, el mayor número de víctimas de una ejecución extrajudicial fueron personas DDH indígenas. De las 19 víctimas en las cuales pudimos obtener el dato de su pertenencia o no a una etnia indígena, 11 lo eran.

Del total de víctimas, seis eran indígenas triquis pertenecientes al Movimiento de Unificación y Lucha Triqui (MULT) y tres más eran mixtecos.

Gráfica 27

Número y porcentaje de ejecuciones extrajudiciales, por perpetrador, cometidas en el periodo que abarca el informe



En esta gráfica podemos apreciar que, de 22 casos, siete ejecuciones extrajudiciales fueron cometidas por grupos paramilitares; tres por la policía estatal; y en once casos no fue posible identificar a los perpetradores, aunque tenemos que aclarar que, gracias a la documentación por contexto realizada, se puede afirmar que en estas ejecuciones extrajudiciales participaron directamente agentes de estado o personas con la aquiescencia de estos.

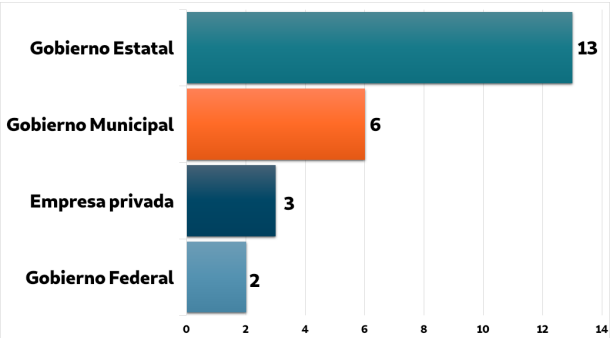
Tabla 4

Listado, por fecha, de las ejecuciones extrajudiciales cometidas en el periodo que abarca el informe

	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)	Fecha	Estado	Siglas	DH que trabaja
1.	Santos	Cruz	Filiberto	11/06/2024	Oaxaca	MULT	Autodeterminación
2.	Flores	Ramírez	Victoriano	12/06/2024	Oaxaca	MULT	Autodeterminación
3.	Cortina	Vázquez	Alberto	20/06/2024	Veracruz	MDACLO	Medio Ambiente Sano
4.	Cortina	Vázquez	Jorge	20/06/2024	Veracruz	MDACLO	Medio Ambiente Sano
5.	Girón	Castro	Marcela	18/07/2024	Oaxaca	DDH	Autodeterminación
6.	Santos	Torres	Lorenzo	18/07/2024	Oaxaca	DDH	Autodeterminación
7.	Santos	Girón	María Guadalupe	18/07/2024	Oaxaca	DDH	Autodeterminación
8.	Cruz	Palacios	Gerardo	07/10/2024	Oaxaca	CODEP-UP	Territorio
9.	Pérez	Pérez	Marcelo	20/10/2024	Chiapas	Iglesia	Paz
10.	Ortíz	García	Adriana	06/11/2024	Oaxaca	MULT	Autodeterminación
11.	Ortíz	García	Virginia	06/11/2024	Oaxaca	MULT	Autodeterminación
12.	Martínez	Sandoval	Rigoberto	12/11/2024	Oaxaca	MULT	Autodeterminación
13.	Gómez	Sánchez	Pablo	25/11/2024	Chiapas	FNLS	Autodeterminación
14.	Cruz	Nieto	Sergio	17/01/2025	Puebla	UC	Autodeterminación
15.	Leal	Larios	Mario Alberto	10/03/2025	Puebla	DDH	Territorio
16.	Pérez	Santes	Magdaleno	11/03/2025	Veracruz	FBMH-PR	Víctimas
17.	González	Murillo	Teresa	02/04/2025	Jalisco	LEDJ	DH Víctimas
18.	Morales	N	María del Carmen	23/04/2025	Jalisco	GBJ	Víctimas
19.	Ramírez	Morales	Daniel	23/04/2025	Jalisco	N/A	Víctimas
20.	Suástegui	Muñoz	Marco Antonio	25/04/2025	Guerrero	CECOP	Territorio
21.	Vázquez	Pérez	Jesús Alaín	15/05/2025	Chiapas	FECSM	Educación
22.	Hernández	García	Cutberto	19/05/2025	Oaxaca	MULT	Autodeterminación

Gráfica 28

Porcentaje y número de ejecuciones extrajudiciales, por beneficiario, cometidas en el periodo que abarca el informe



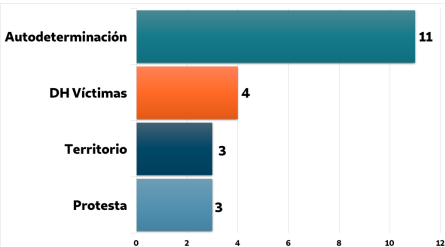
En este informe, los casos de ejecuciones extrajudiciales indican que once víctimas defendían el Derecho Humano a la Autodeterminación de los pueblos indígenas; cuatro, los derechos humanos de las víctimas de VDH; tres, el Derecho Humano a la Protesta y el Derecho Humano al Territorio .

Los principales beneficiarios de las ejecuciones extrajudiciales en México siguen siendo, por mucho, los gobiernos de las entidades federativas.

En tres casos, las beneficiarias de una ejecución extrajudicial fueron dos empresa privadas, mientras que el Gobierno Federal se benefició en dos casos. Ahora podemos afirmar que durante el sexenio de AMLO se documentó un total de siete casos de ejecuciones extrajudiciales en las que el beneficiario directo de ellas fue el Gobierno Federal.

Gráfica 29

Principal derecho humano defendido por las víctimas de las ejecuciones extrajudiciales cometidas en el periodo que abarca este informe



Queremos aclarar que las categorías en las cuales hemos agrupado a las personas DDH no son excluyentes, debido a que defienden varios derechos humanos, aunque esta categorización nos permite tener una visión general del trabajo que realizaban y por el cual fueron víctimas.

Conclusiones

El mecanismo de la ejecución extrajudicial en nuestro país continua vigente, aunque hemos documentado un cambio notorio; el cambio de la estrategia de control social mediante el terror de los sexenios de FCH y EPN, a una estrategia de control social mediante programas sociales con AMLO y en lo que va del sexenio de CSP; lo que ha generado la disminución del uso de la ejecución extrajudicial, aunque como advierten los datos, este año la cifra ha aumentado.

La constante en el uso de esta grave VDH es que persigue el mismo objetivo sin importar el sexenio, el cual es la eliminación física de las personas DDH para debilitar e incluso destruir procesos de organización popular, social y de derechos humanos.

Como Comité Cerezo México, estamos convencidos de que la documentación que realizamos de las ejecuciones extrajudiciales desde el año 2006 cumple los objetivos de visibilizar esta grave VDH ante la opinión pública y los organismos de derechos humanos, tanto nacionales como internacionales; además de contribuir a los derechos humanos de las víctimas de violaciones a los DH, principalmente al Derecho a la Verdad y a la Memoria y abonamos, en cierta medida, a la Justicia y la Reparación integral del daño, convencidos de que al mantener este registro, tarde o temprano, los perpetradores y beneficiarios sean investigados y llevados ante la justicia.

Mapa 3

Ejecuciones extrajudiciales, por entidad federativa, cometidas en el periodo que abarca el informe



Desapariciones forzadas cometidas contra personas defensoras de los derechos humanos

Definiciones básicas

¿Qué es la desaparición forzada?

La desaparición forzada de personas es una grave VDH y es considerada, en algunos instrumentos internacionales de DH, como un crimen de *lesa humanidad*. La definición, para este informe, la hemos tomado de la *Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas*, la cual dice en su Artículo 2:

A los efectos de la presente Convención, se entenderá por "desaparición forzada" el arresto, la detención, el secuestro o cualquier otra forma de privación de libertad que sean obra de agentes del Estado o por personas o grupos de personas que actúan con la autorización, el apoyo o la aquiescencia del Estado, seguida de la negativa a reconocer dicha privación de libertad o del ocultamiento de la suerte o el paradero de la persona desaparecida, sustrayéndola a la protección de la ley (OACDH, 2025: s/p).

La desaparición forzada viola a su vez varios DH fundamentales como el Derecho a la Vida (en muchos de los casos las víctimas son ejecutadas de manera extrajudicial), el Derecho a la integridad personal (en muchos de los casos las víctimas son torturadas o son sometidas a tratos crueles inhumanos o degradantes), el Derecho a ser protegido por la ley, el Derecho a no ser arbitrariamente privado de la libertad y el Derecho a ser reconocido como persona jurídica, entre otros.

La desaparición forzada posee un carácter continuo o permanente, es decir, que mientras no se conozca el paradero real de las víctimas, la desaparición forzada se mantiene, se sigue cometiendo y el delito es imprescriptible (los fundamentos en instancias internacionales y nacionales se pueden consultar en los informes anteriores, versión electrónica disponible en: <https://www.comitecerezo.org/spip.php?rubrique83>, consultado el 30 de mayo del 2025).

Antecedentes

La Campaña Nacional Contra la Desaparición Forzada ha hecho una labor de documentación a partir del año 2010.

En el sexenio de FCH (2006-2012), de EPN (2012-2018) y de AMLO (2018-2022) se documentaron 220 desapariciones forzadas cometidas en contra de personas DDH y dos casos de desaparición forzada en contra de dos integrantes de un grupo insurgente, dando un total de 222 casos.

Desde la década de los sesenta hasta la actualidad, la política de desaparición forzada ha estado ligada a la política contrainsurgente y de represión política. Sin embargo, desde el 2006, se añadió otro componente: el control y disciplinamiento social, hecho que explica la masificación y diversificación de las desapariciones forzadas en todo el país y, con ello, la existencia de miles de víctimas directas e indirectas.

Los gobiernos de la 4T

La Estrategia Nacional de Búsqueda que inició con AMLO en mayo del 2023 y que anunció como un logro la localización de 20 mil 193 personas desaparecidas fue un intento del Gobierno Federal de minimizar o invisibilizar las desapariciones forzadas, sin embargo, las desapariciones en el país, tal y como lo registra el propio Gobierno Federal (para mayo del 2025, 128 mil), van en aumento.

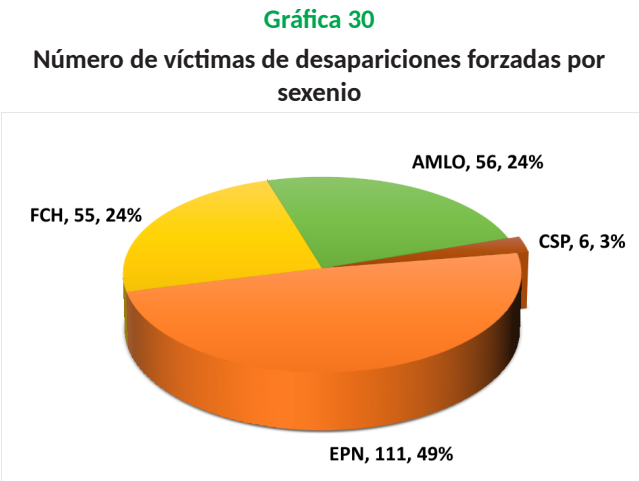
El gobierno de CSP sólo mencionó la grave situación de las desapariciones en el país hasta que se vio obligada, por los hechos ocurridos en el rancho Izaguirre, en Teuchitlán, Jalisco. Una vez más, la respuesta del Gobierno Federal se debió a la presión mediática que generaron cientos de colectivos de búsqueda en el país, más que a la voluntad política de resolver la grave situación.

En ese contexto el Gobierno Federal anunció seis acciones inmediatas contra el delito de desaparición: fortalecer a la Comisión Nacional de Búsqueda, reforma a la Ley General de Población, reforma a la actual *Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas*; incorporar en la Ley nuevos protocolos que permitan generar una alerta de búsqueda inmediata; equiparar el delito de desaparición al de secuestro; establecer la publicación mensual de las cifras de carpetas de investigación sobre desapariciones de las Fiscalías; y fortalecer la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.

Las propuestas del Gobierno Federal fueron duramente cuestionadas por los colectivos de familiares de personas víctimas de desaparición forzada y organizaciones de DDH por haberse hecho sin consultar a los familiares, pero, sobre todo, por no corresponder a lo que se requiere para erradicar las desapariciones forzadas en el país.

Ante ello, la presidencia, a través de la SEGOB, estableció, durante abril y mayo del 2025, espacios de diálogo con distintos colectivos de familiares de personas desaparecidas para recabar las opiniones de las víctimas indirectas y organizaciones de acompañantes. La promesa de parte del Gobierno Federal es que se tomaran en cuenta las propuestas vertidas en esos encuentros.

Datos duros



En el período que abarca este informe, de junio de 2024 a mayo de 2025, seis personas DDH fueron víctimas de desaparición, de las cuales, hasta este momento, en tres casos es posible determinar con certeza que fueron desapariciones forzadas. En los otros tres casos restantes todavía no hay elementos suficientes para determinar la desaparición forzada sin que esto descarte que, en un futuro, puedan ser consideradas como tales. Además, existe una persona que acompañaba a la persona defensora de los derechos humanos y que también fue víctima de desaparición y que se encuentra registrado en la siguiente tabla.

Tabla 5

Listado, por fecha, de las desapariciones forzadas y desapariciones a mano de particulares cometidas en contra de personas DDH

Apellido paterno	Apellido materno	Nombre	Fecha	Estado	Filiación	Perpetradores	Paradero real
1 Domínguez	Martínez	Sandra Estefanía	04/10/2024	Oaxaca	DDH	Desconocidos	Ejecución extrajudicial
2 Hernández	Hernández	Alexander	04/10/2024	Oaxaca	Pareja de Sandra E	Desconocidos	Ejecución extrajudicial
3 Larios	Leal	Mario Alberto	02/01/2025	Puebla	DDH	Desconocidos	Ejecución extrajudicial
4 Ruiz	Ocampo	Karina	13/04/2025	Jalisco	LCNP	Desconocidos	Ejecución extrajudicial
5 Sántiz	Sántiz	José Baldemar	24/04/2025	Chiapas	BAZ	Autoridades estatales y federales	Libre
6 Sántiz	Gómez	Andrés Manuel	24/04/2025	Chiapas	BAZ	Autoridades estatales y federales	Libre
7 Cruz	Córdoba	Ignacio	15/05/2025	Veracruz	OTUV	Autoridades estatales	Libre

Desde enero de 2006 a mayo de 2025, en dieciocho entidades federativas de la República, se tiene registro de 223 personas defensoras de los DDH y dos miembros de un grupo insurgente que son víctimas de desaparición forzada. En total se tienen 225 casos registrados durante el periodo mencionado.

Cabe destacar que Guerrero es el estado donde se registran la mayor cantidad de desapariciones forzadas en contra de personas DDH con 86 casos, seguido de Chiapas con treinta, Michoacán con veinte y Oaxaca con diecisiete.

Conclusiones

La desaparición forzada en sus dos vertientes, como grave VDH y como delito en la legislación mexicana, si bien, desde el inicio de los gobiernos de la 4T, ha disminuido como política de Estado, no se ha erradicado y tampoco, ante los miles de casos documentados, por lo menos desde la década de los sesenta, se está garantizando el DH a la Verdad y el DH a la Justicia. Precisamente, la errática política de búsqueda y la inanición en la gran mayoría de los casos por parte de la FGR y de las fiscalías estatales, es uno de los principales obstáculos para garantizar los derechos a las víctimas directas e indirectas.

Hasta la fecha no existe voluntad política por parte del Estado mexicano para prevenir y sancionar las desapariciones forzadas. Lejos de ello, la apuesta del Gobierno Federal es la negación de las desapariciones forzadas, la simulación en la atención de los casos concretos, la estrategia de desgastar a los colectivos de familiares y continuar con la garantía de impunidad hacia los perpetradores materiales e intelectuales.

Los diálogos con algunas plataformas de víctimas de desaparecidos, la promesa de escuchar y de incorporar las propuestas elaboradas por éstas tendrían que traducirse en una amplia y profunda reforma a la Ley General contra las desapariciones forzadas para, en primer lugar, subsanar las deficiencias que como Campaña Nacional se han venido mencionando desde su promulgación en el año 2017 como la falta de coordinación entre búsqueda e investigación, la ausencia de sanciones penales a las autoridades que no busquen ni investiguen, la creación de un Instituto Nacional Autónomo de Ciencias Forenses, la desincorporación de la Comisión Nacional de Búsqueda a la voluntad política de la SEGOB y, en segundo lugar, que termine con la impunidad en todos los niveles de gobiernos, tanto de los perpetradores materiales e intelectuales como de los encubridores, facilitadores y beneficiarios del crimen de estado.

Mapa 4

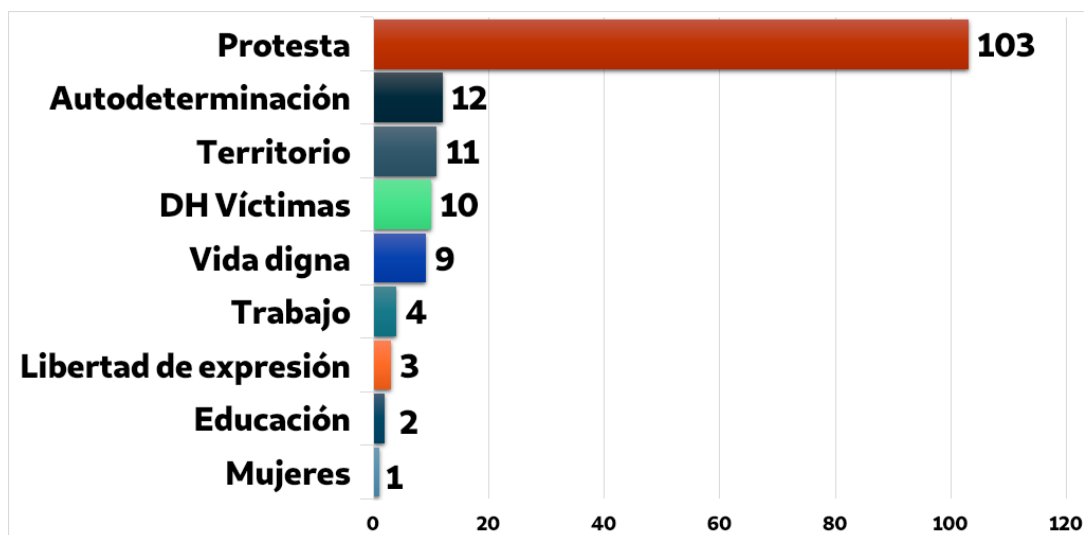
Desapariciones forzadas, por entidad federativa, cometidas en el periodo que abarca el informe



Conclusiones generales

Gráfica 31

Principal derecho humano defendido por las personas DDH víctimas de las VDH documentadas en el periodo que abarca el informe

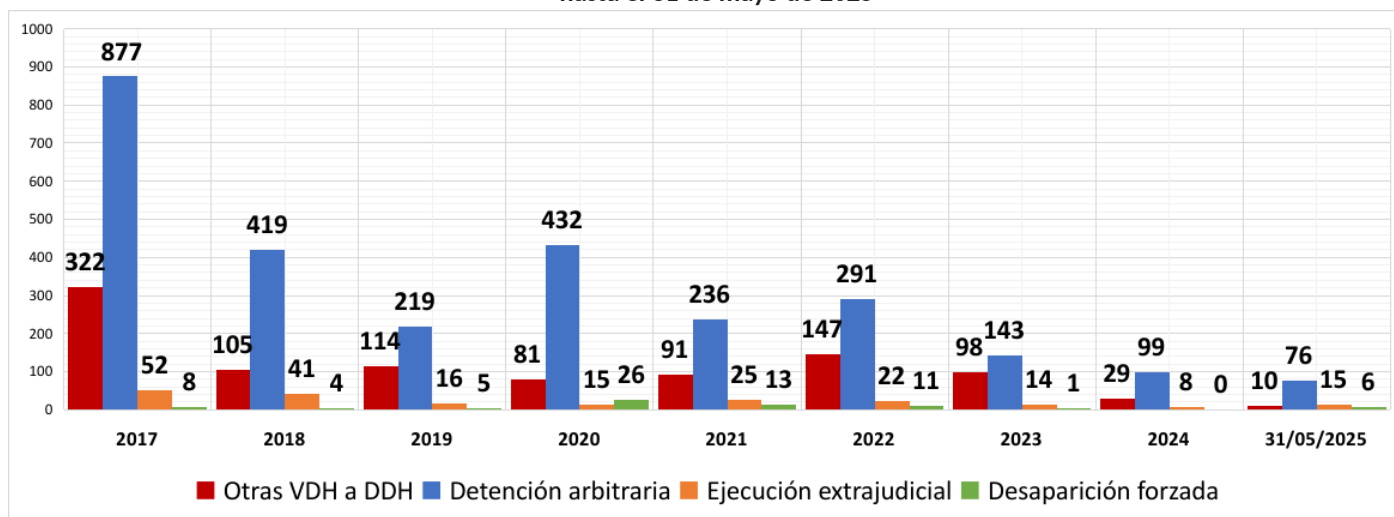


Al igual que en varios informes anteriores, observamos que la defensa del Derecho Humano a la Protesta fue la actividad principal realizada por la mayoría de las personas que fueron víctimas de una VDH como represalia por ejercer dicho derecho; el segundo lugar, lo ocupa el DH a la Autodeterminación de los pueblos indígenas; en tercer lugar, están los DH ligados al Territorio, y en cuarto lugar la defensa de los DH de las Víctimas de VDH, en este caso, de personas buscadoras.

Es importante tener en cuenta que estas cifras, al igual que en informes anteriores, se refieren únicamente al principal derecho humano que defendían las víctimas y por el cual fueron agredidas. Sin embargo, no debemos perder de vista que en muchas ocasiones las víctimas también defienden otros derechos humanos, incluso si ellos mismos no pueden identificar cuáles son.

Gráfica 32

Gráfica general de actos, por tipo de mecanismos de represión por motivos políticos, utilizados desde el 01 de enero de 2017 hasta el 31 de mayo de 2025



En esta gráfica estamos comparando los eventos constitutivos de VDH cometidas en contra de las personas DDH que

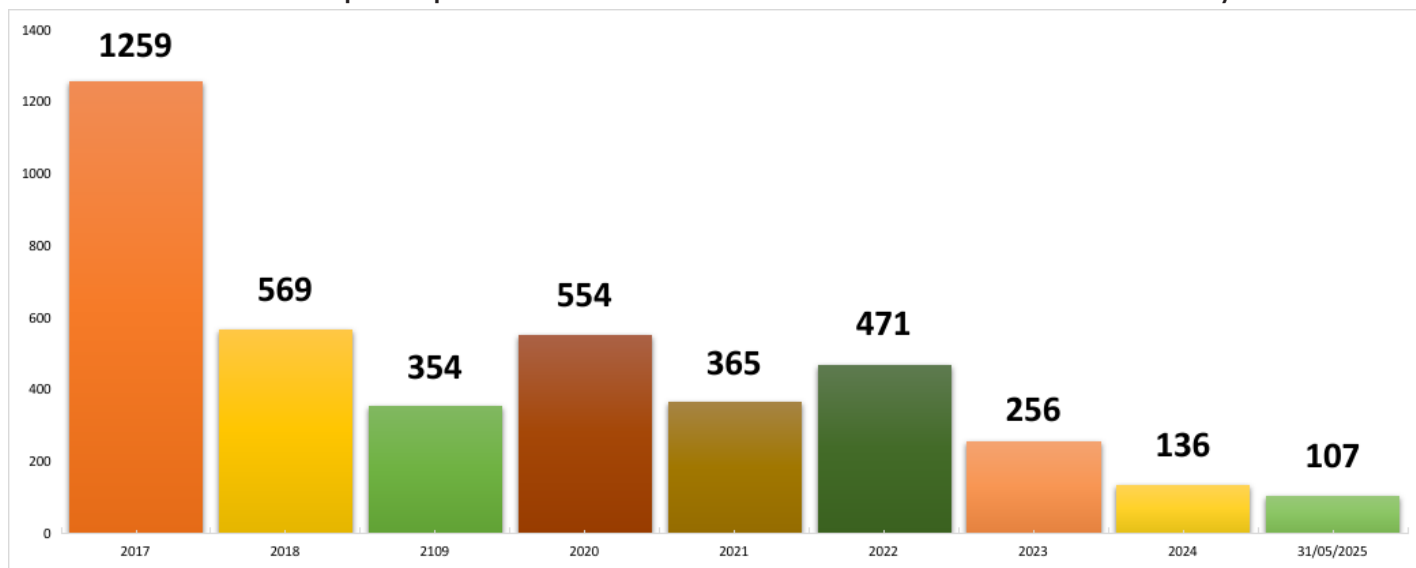
ocurrieron a partir del 2017, el año con el mayor número de VDH cometidas en todos los informes documentados.

La gráfica muestra claramente que las detenciones arbitrarias, ejecuciones extrajudiciales y otros eventos de VDH cometidos contra personas DDH han variado durante el sexenio de AMLO. Sin embargo, si comparamos el año pasado con lo que va de éste, las tendencias indican que la detención arbitraria y la ejecución extrajudicial aumentarán en este año; mientras que las desapariciones forzadas, de las que ya no había caso reportado el año pasado, han llegado hasta seis casos en los cinco primeros meses de este año.

Es evidente que el patrón de uso de algunos elementos de los mecanismos represivos políticos ha cambiado. A nivel federal, el número de VDH cometidas se ha reducido de manera significativa. Sin embargo, en algunas entidades federativas, como Oaxaca, Guerrero y Chiapas, persisten estrategias de represión política mediante el aumento de VDH cometidas contra personas DDH, lo que sigue una lógica represiva similar a la del antiguo prianismo.

Gráfica 33

Número de actos de represión política contra DDH cometidos del 01 de enero del año 2017 al 31 de mayo de 2023



En esta gráfica se puede apreciar que los actos de VDH cometidos contra personas DDH, a partir del año 2018, fueron decreciendo con dos picos al alza en 2020 y 2022.

En el año 2020, las cifras vuelven a subir producto de las detenciones arbitrarias masivas en contra, principalmente, de los estudiantes de las normales rurales; en el año 2022, nuevamente se incrementa el número de otras VDH y detenciones arbitrarias, aunque bajan las cifras de ejecuciones extrajudiciales y desaparición forzada.

Al analizar las cifras, podemos destacar que la mayoría de las VDH documentadas pertenecen al tipo de otras VDH y detenciones arbitrarias, principalmente contra personas defensoras que ejercen el Derecho Humano a la Protesta.

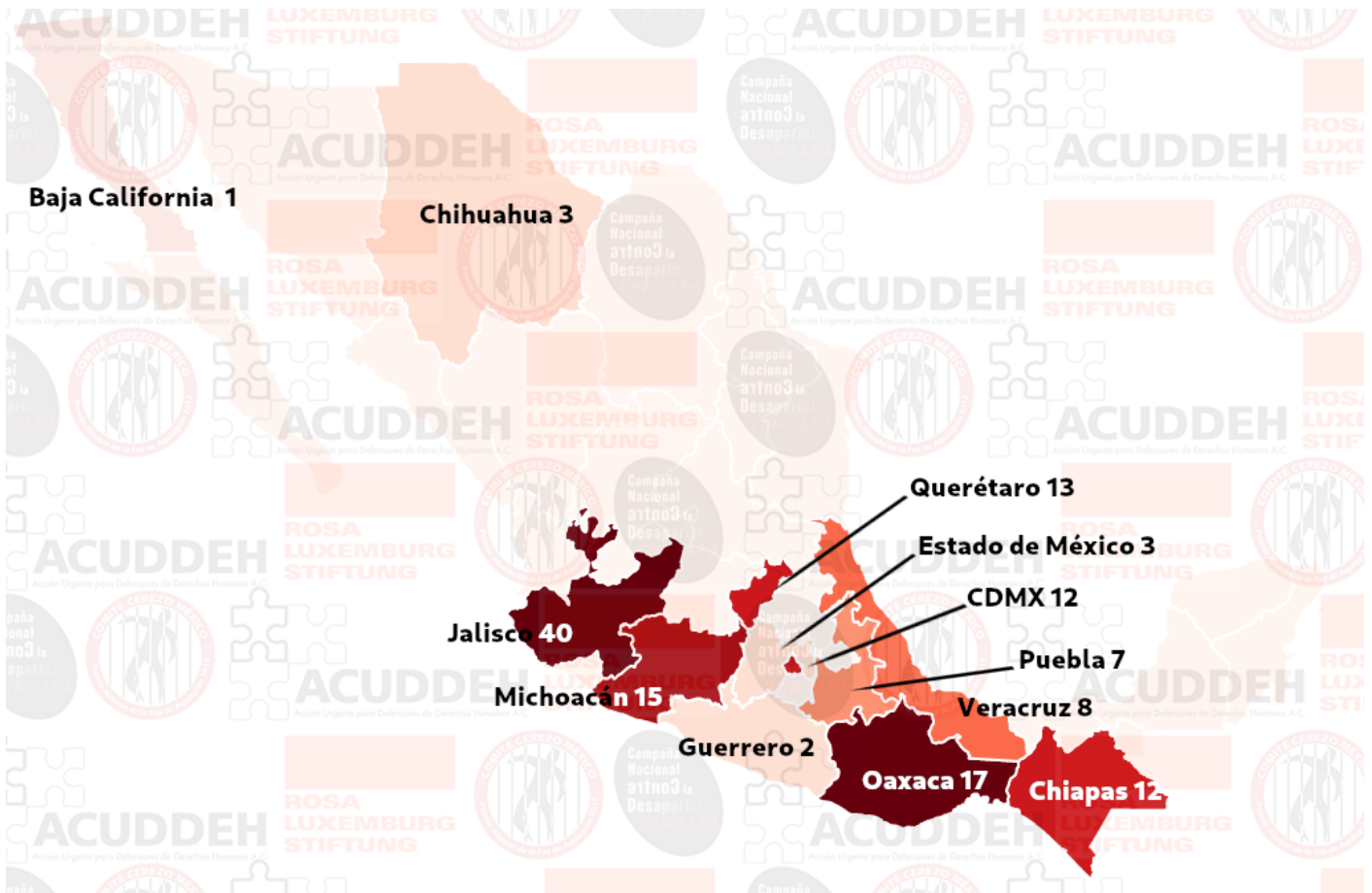
Como ha sido documentado en informes anteriores, los agentes de estado de las entidades federativas son los principales perpetradores de las VDH y las que más se benefician de estos actos.

Es relevante destacar que, en menor medida, persisten los mecanismos de represión política, especialmente en las entidades federativas, y, debemos señalar, que es responsabilidad del Estado mexicano dismantelar las estructuras que permiten las VDH, mejorar las leyes de protección a personas DDH, investigar y sancionar a los responsables, y erradicar la impunidad que ha permitido que continúen ocurriendo las VDH.

Nuevamente, los datos presentados en este informe muestran que el Gobierno Federal ha incumplido sus responsabilidades en relación con los DH a la Memoria, la Verdad y la Justicia de las víctimas de graves VDH. Estas responsabilidades no sólo se derivan de los instrumentos internacionales, sino también de la responsabilidad moral que el Gobierno tiene hacia el pueblo de México.

Mapa 5

Total de víctimas, por entidad federativa, de las VDH cometidas en el periodo que abarca el informe



Recomendaciones

Con respecto a las otras VDH cometidas contra las personas DDH

1. Modificar y reformar los Artículos 1, 73 y 102 de la CPEUM y aprobar una Ley General para personas DDH que permita a las autoridades federales conocer de delitos del fuero común cuando tengan relación con delitos federales o cometidos contra personas defensoras.
2. Aprobar la Iniciativa que contiene el proyecto de decreto por el que se reforman los Artículos 6 y 73 constitucional y el proyecto de Ley general para respetar, proteger, garantizar y promover los derechos de las personas ddh y personas periodistas.
3. Que toda medida de protección que el Estado brinde deba, como mínimo, ser idónea:
 - a. En tanto proteja de la situación de riesgo en que se encuentra la persona defensora.
 - b. En tanto corresponda a las necesidades del trabajo de la persona defensora.
 - c. En tanto pueda ser modificada “con base en la variación en la intensidad de riesgo que ameriten las actividades de defensa y promoción de derechos humanos en distintos períodos, especialmente, deben ser fortalecidas cuando el defensor o la defensora esté en una etapa crítica para la defensa de sus causas”(CIDH, 2011: p.233).
 - d. En tanto sea acordada de manera conjunta (Estado-defensor).
 - e. En tanto los funcionarios que brinden las medidas no sean los perpetradores de las VDH.
 - f. En tanto produzca el efecto esperado de proteger y salvaguardar la vida e integridad de la persona defensora de los derechos humanos.
4. Que el Estado mexicano se abstenga de utilizar la fuerza para contener, dispersar, evitar o castigar el ejercicio del Derecho humano a la protesta.

Con respecto a los casos de detención arbitraria y presos por motivos políticos

1. Tomar las medidas concretas para cumplir el *Conjunto de Principios para la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión* emitido por la ONU.
2. Tomar medidas concretas para acatar las *Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos* adoptadas por la ONU.
3. Tomar las medidas concretas para cumplir y respetar los *Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas* que emitió la Organización de los Estados Americanos (OEA).
4. Tomar las medidas concretas para apegarse a la *Convención Interamericana para prevenir y sancionar la Tortura*, emitida por la OEA.
5. Tomar las medidas concretas para adecuar la *Ley que establece las normas mínimas sobre readaptación social de sentenciados* a los estándares internacionales.
6. Crear un mecanismo que, con la participación de la sociedad civil, vigile el respeto a los derechos humanos en las instituciones penitenciarias.

Con respecto a los casos de ejecución extrajudicial

1. Expedir una Ley General que investigue y sancione las ejecuciones extrajudiciales donde se tipifique la ejecución extrajudicial como un delito grave y como una grave violación a los derechos humanos.
2. Publicar un protocolo homologado sobre la investigación de casos de ejecuciones extrajudiciales basado en el *Protocolo de Minnesota* de la ONU.

Con respecto a los casos de desaparición forzada

1. Abandonar la práctica de la desaparición forzada y cumplir con sus obligaciones en materia de investigación, persecución y sanción en todos los casos de desaparición forzada ocurrida hasta nuestros días, lo que significaría la presentación con vida de las víctimas de desaparición forzada o, por lo menos, la información sobre su paradero real.
2. Adecuar a los estándares internacionales de derechos humanos y a las exigencias de las víctimas la *Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas* en México.
3. Cesar las amenazas, hostigamientos y ataques contra los familiares y personas DDH que luchan contra la desaparición forzada.
4. Establecer dentro de la *Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas* en México un registro público nacional de personas desaparecidas de manera forzada cuyo diseño, implementación y seguimiento cuente con la participación de la sociedad civil, a fin de que no se sustraiga de sus obligaciones y se cuente con un control estadístico y transparencia sobre esta situación.
5. Modificar la Comisión Nacional de Búsqueda para que tenga la suficiente capacidad humana y técnica que se requiere para buscar a los miles de víctimas de desaparición forzada en el país.
6. Crear el Instituto Nacional Autónomo de Antropología Forense como un órgano imparcial que permita resguardar y proteger las muestras de ADN de aquellos familiares que otorguen su consentimiento al respecto, a fin de crear un banco de ADN que sea útil para la búsqueda y registro de los casos de desaparición forzada.
7. Establecer protocolos de actuación más efectivos en materia de investigación de los hechos y persecución de los responsables de este delito.
8. Sancionar efectivamente y en la jurisdicción ordinaria, a los elementos de las Fuerzas Armadas involucrados en casos de desaparición forzada.
9. Acatar las Recomendaciones del *Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias* de la ONU realizadas tras su visita a México en 2011.
10. Cumplir las recomendaciones del Comité contra las Desapariciones Forzadas (CED) de la *Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas* en su visita a México en 2022.
11. Asumir sus obligaciones en materia de investigación de los hechos, sanción de los responsables y reparación integral del daño para las víctimas de desapariciones forzadas y otras graves VDH durante el período llamado Guerra sucia, adoptando medidas simbólicas, jurídicas, económicas y políticas para garantizar el combate a la impunidad y las medidas de no repetición.
12. Cumplir la *Sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso paradigmático de la desaparición forzada del señor Rosendo Radilla Pacheco*.
13. Conformar, junto con las víctimas y sus organizaciones, una Comisión de la Verdad para todos los casos de desaparición forzada desde la que se contemplen los 225 casos de personas defensoras de los derechos humanos y luchadores sociales, ocurridos del 2006 a la fecha, quienes por su actividad política son víctimas de desaparición forzada.
14. Cumplir con la *Sentencia de Amparo 51/2020* emitida el 10 de agosto del 2022 por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el caso de la desaparición forzada de Edmundo Reyes Amaya y Gabriel Alberto Cruz Sánchez.
15. Ordenar a las Fuerzas Armadas y de la Marina la presentación con vida de las víctimas de desaparición forzada que están en su poder y sancionar a los autores materiales e intelectuales de esta grave VDH.

Glosario, siglas y claves asignadas en las tablas

AGPPSG	Asamblea General Permanente del Pueblo de San Gregorio
BAZ	Base de Apoyo Zapatista
BD	Bloque Disidente
BN	Bloque Negro
CECOP	Consejo de Ejidos y Comunidades Opositores a la presa La Parota
CILPP	Coordinadora Internacional por la Libertad de Presos Políticos - Base México
CNB	Comida No Bombas Querétaro
CODEP-UP	Consejo de Defensa de los Derechos del Pueblo – Unidad Patriótica
Coyul	Sociedad Agrícola Ganadera El Coyul Oax S.C.
ENRVQ	Escuela Normal Rural Vasco de Quiroga, Tiripetío
ENTS	Escuela Nacional de Trabajo Social
FBMH-PR	Familiares en Búsqueda María Herrera de Poza Rica
FCPyS	Facultad de Ciencias Políticas y Sociales-UNAM
FECSM	Federación de Estudiantes Campesinos Socialistas de México
FES-A	Facultad de Estudios Superiores Aragón
FES-I	Facultad de Estudios Superiores Iztacala
FFyL	Facultad de Filosofía y Letras-UNAM
FNLS	Frente Nacional de Lucha por el Socialismo
GBJ	Guerreros Buscadores de Jalisco
LEDJ	Luz de Esperanza Desaparecidos Jalisco AC
MDACLO	Movimiento en Defensa del Agua de la Cuenca Libres–Oriental
MPCDAT	Movimiento de Pueblos Cholultecas por la Defensa del Agua y la Tierra
MULT	Movimiento de Unificación y Lucha Triqui
OC	Organización de Comerciantes
Ocumicho	Gobierno Comunal de Ocumicho
ORTEV	Organización Teatral de la Universidad Veracruzana
SR	Sol Rojo
UC	Unidad por Coyomeapán
UPCM	La Unión de Pueblos Chocholtecos y Mixtecos
VDP	Voz de los Desaparecidos en Puebla

Referencias

- ACUDDEH, Comité Cerezo México y Campaña Nacional Contra la Desaparición Forzada. (2024). *Defender los derechos humanos en México: Silencio e impunidad. Informe junio de 2023 a mayo de 2024*. ACUDDEH: México. Versión electrónica disponible en: <https://www.comitecerezo.org/spip.php?article4340>, consultado el 26 de junio de 2025.
- Dueck, Judith, Manuel Guzmán y Bert Verstappen. (2007). *Formatos estándares de Eventos de HURIDOCS: una herramienta para la documentación de violaciones a los derechos humanos*, HURIDOCS: Versoix.
- Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo y Comité Permanente por la Defensa de los Derechos Humanos. (2009). *¿Cuál verdad, cuál justicia, cuál reparación?*, [Rutas contra la impunidad], Año 1, Vol. 1, No. 1, Primera edición, s/c: Grafito y pizarra publicidad.
- Henderson, Humberto. (2006). "La ejecución extrajudicial o el homicidio en las legislaciones de América Latina", *Revista del Instituto Interamericano de Derechos Humanos*, Vol. 43, pp.281-298. Versión electrónica disponible en <http://historico.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/iidh/cont/43/pr/pr10.pdf> consultado el 26 de junio de 2025.
- Naciones Unidas. (2025). *Acerca de la detención arbitraria*. Versión electrónica disponible en: <https://www.ohchr.org/es/about-arbitrary-detention>, consultado el 26 de junio de 2025
- OACDH. (s/a). *Convención internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas*, OACDH: s/c. Versión electrónica disponible en <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-convention-protection-all-persons-enforced>, consultado el 26 de junio de 2025

En el presente Informe encontrará las cifras de las violaciones de derechos humanos cometidas por el Estado mexicano contra las personas defensoras de los derechos humanos durante el período que va del 01 de junio de 2024 al 31 de mayo de 2025. Las violaciones a los derechos humanos documentadas son la detención arbitraria, la ejecución extrajudicial, la desaparición forzada, y lo que hemos denominado Otras violaciones a derechos humanos, que comprenden las amenazas, el hostigamiento y los ataques físicos contra las personas defensoras de los derechos humanos.

El presente informe ha sido elaborado por las organizaciones Acción Urgente para Defensores de Derechos Humanos A.C., el Comité Cerezo México y la Campaña Nacional contra la Desaparición Forzada. Dichas organizaciones están conformadas por personas solidarias y voluntarias que, formadas como monitores de derechos humanos por el Comité Cerezo México, tienen la capacidad de identificar y registrar actos y eventos que constituyen violaciones a los derechos humanos.

El presente Informe refleja que, aunque en México se siguen cometiendo violaciones a derechos humanos en contra de las personas defensoras de derechos humanos, aún se mantiene una tendencia general a la baja en el uso de ellas. En este informe analizamos datos que muestran que estas cifras pueden empezar a aumentar, debido al agotamiento de la esperanza de una vida digna con los gobiernos de la 4T. En la lectura podremos apreciar que se mantiene el uso de la estrategia de represión política en entidades federativas gobernados por MORENA, sin dejar de señalar que, en las entidades donde gobierna el PAN y Movimiento Ciudadano, la represión tiene las características del modelo de represión del sexenio de Calderón o Peña Nieto. Pese a que, a nivel general, ha disminuido el uso de esta estrategia contra las personas defensoras de derechos humanos, es evidente que la política del Estado mexicano en su conjunto consiste en mantener en la impunidad las graves violaciones a los derechos humanos cometidas en contra de las personas defensoras de derechos humanos, así, el mayor desafío del nuevo sexenio es garantizar los derechos humanos a la Memoria, la Verdad y la Justicia de las víctimas de violaciones a los derechos humanos y respetar la organización popular y el ejercicio de los derechos humanos del pueblo mexicano.

